

IUS COMMUNE

Zeitschrift für Europäische Rechtsgeschichte

Veröffentlichungen des Max-Planck-Instituts
für Europäische Rechtsgeschichte
Frankfurt am Main

XXII

Herausgegeben von DIETER SIMON
und MICHAEL STOLLEIS



Vittorio Klostermann Frankfurt am Main
1995

MANUEL ANGEL BERMEJO CASTRILLO

La complejización de los sistemas antroponímicos
como síntoma de la transformación
de las formas de organización familiar
en la Castilla altomedieval

I. Planteamientos teóricos y metodológicos previos

El estudio antroponímico que aquí se presenta no constituye el resultado de una investigación específica y aislada sobre esta materia concreta, sino que representa únicamente uno más de los diversos aspectos tratados por el autor en un trabajo más ambicioso, que toma por objeto el estudio de las estructuras familiares en la Castilla altomedieval.¹ Con dicha obra se perseguía el propósito de contribuir a superar una importante laguna evidenciada en el panorama historiográfico peninsular.

En efecto, mas allá de la aparente prosperidad disfrutada por el tema de las relaciones de parentesco gracias al aluvión de aproximaciones que ha merecido en las décadas recientes, su estudio, al menos en lo tocante a su tratamiento combinado desde las perspectivas histórica y jurídica, adolece aún de graves problemas y de notorias insuficiencias. Por lo pronto, sólo en fechas relativamente cercanas han ganado autonomía este tipo de indagaciones en el universo familiar, superando su anterior carácter de mero elemento accesorio integrado de modo forzado y parcial en otros trabajos orientados básicamente con una perspectiva política o económica.

Afortunadamente, en los últimos años hemos sido testigos de un innegable progreso, instigado, sobre todo, por el notable revulsivo que supuso, desde su constitución en 1969, el denominado «Grupo de

¹ MANUEL ANGEL BERMEJO CASTRILLO: Las estructuras familiares en el reino de Castilla (Siglos IX a XIII). Tesis doctoral en prensa, 1991.

Cambridge»,² cuyos miembros, a reserva de otros planteamientos más discutibles, supieron demostrar las ricas posibilidades ofrecidas por la historia seriada y la aplicación de los métodos cuantitativos. Desde entonces, gracias al flujo de intercambios interdisciplinares, se han diversificado los ángulos de aproximación, se han enriquecido las técnicas y los instrumentos de análisis y se ha producido una considerable mejoría en la precisión terminológica.

Estimulados por estas nuevas corrientes, los historiadores y, en menor medida, los historiadores del Derecho, han procurado sumarse a esta renovación mediante la gradual asimilación de las herramientas de análisis tomadas de otras ciencias vecinas, como la Antropología o la Sociología, que hacen de las relaciones de parentesco un terreno privilegiado dentro de sus investigaciones.³

Todo ello se ha traducido en una acusada proliferación de los estudios monográficos y de las obras de colaboración entre los especialistas en la

² El auténtico manifiesto del grupo lo constituyó la obra de PETER LASLETT (dir.): «Household and family in past time». Cambridge University Press. 1972.

Entre los trabajos posteriores de P. Laslett podemos destacar «La famille et le ménage» en «ANNALES E.S.C.» (1972) nº 4-5, pp. 847-872 y «Characteristics of the Western Family Considered Over Time». London. Cambridge University Press. 1978. Pero, sobre todo, nos interesa «Family Forms in Historic Europe». Cambridge University Press. 1983, que, con las aportaciones de miembros tan significativos como P. Laslett, R. Wall, J. Robin, J. Hajnal, R. Vieder, M. Mitterauer o P. Czap, viene a constituir una especie de recensión colectiva sobre las ulteriores investigaciones de los integrantes del grupo, moderando algunos de sus rotundos posicionamientos iniciales.

³ Sin lugar a dudas, George Duby merece ser reconocido como pionero en este tipo de investigaciones que obtienen beneficio de tomar una perspectiva pluridisciplinar en la elección de los métodos.

Dentro de su magnífica obra cobran especial interés para nosotros: «La société aux XIe et XIIe siècles dans la région Mâconnaise». Paris: Bibliothèque Générale de l'Ecole des Hautes Etudes. 1953. En adelante citado «La société». «Structures de parenté et noblesse dans la France du Nord aux XIe et XIIe siècles» en «Miscellanea medievalia in memoriam Jan Frederick Niermeyer». Amsterdam. 1967; pp. 149-165 (Existe versión castellana en «Hombres y estructuras de la Edad Media». Madrid. Siglo XXI. 1977, pp. 162-184). «Le mariage dans la société du Haut Moyen Age» en «Il matrimonio nella società altomedievale». Settimane di studio del Centro Italiano di Studi sull'alto medioevo. Nº XXIV. Spoleto. 1977; vol. I, pp. 15-39. «El caballero, la mujer y el cura. El matrimonio en la Francia feudal». Madrid. Taurus. 1982.

Asimismo, merece ser destacado Jack Goody, un antropólogo trasplantado al estudio de la sociedad europea medieval, que nos ha ofrecido la que quizás sea la mas ambiciosa y sugerente síntesis existente centrada en el tema de las relaciones de parentesco: «The development of the family and marriage in Europe». Cambridge University Press. 1983 (Existe traducción castellana: «La evolución de la familia y del matrimonio en Europa». Ed. Herder. Barcelona. 1986). También «Family and Inheritance. Rural Society in Western Europe, 1200-1800». Ed. by J. GOODY; J. THIRSK; E. P. THOMPSON. Cambridge University Press. 1976. entre otras varias obras muy estimables.

materia. Pero tras esta engañosa imagen de abundancia y variedad se esconde una preocupante incapacidad para superar la oblicuidad y la parcialidad generalizada de las aproximaciones. Cabe, pues, afirmar que matrimonio, filiación propiedad, residencia, herencia y, en definitiva, parentesco son aspectos todavía insuficientemente explorados y necesitados de un tratamiento sistemático y global.

Buscando precisamente aportar una visión novedosa y capaz de subsanar algunos de los citados errores y deficiencias, el autor aborda el análisis de tan capitales instituciones sociales y jurídicas, intentando ensanchar la comprensión de su evolución mediante su imbricación dentro del conjunto de los procesos generales de transformación de las estructuras sociales y económicas acaecidos en el periodo objeto de estudio.

Sin embargo, no quedan agotadas aquí las innovaciones teóricas y metodológicas que la obra pretende ofrecer. Su principal pretensión diferenciadora radica, justamente, en el esfuerzo desplegado por combinar los planteamientos metodológicos, usualmente desconectados, que son propios de los juristas, los historiadores e, incluso, los antropólogos, cuyo bagaje conceptual y terminológico es incorporado tras una ardua tarea previa de aprendizaje y asimilación.

No menos atípico resulta el ambicioso contorno espacio-temporal elegido. Así, el periodo cronológico abarcado, genericamente definible como Alta Edad Media, busca alcanzar la suficiente amplitud como para permitir enmarcar convenientemente el desarrollo de los fenómenos y de los procesos globales que perseguimos. Obviamente, el umbral inferior lo establece la transición operada a principios del siglo VIII con el derrumbamiento del reino visigodo y la apertura de una época asentada sobre cimientos jurídicos y sociales radicalmente diferentes. El límite superior se sitúa en torno a 1250, con la aparición de los primeros textos legislativos castellanos en los que es ya nítidamente perceptible la presencia de los principios jurídicos romanos, resucitados y propagados por toda Europa al compás de la Recepción del Derecho Común.

Incluso, por sus dimensiones, podría calificarse de inusual el marco geográfico de referencia escogido. Nosotros lo etiquetaremos como «reino de Castilla», tomando al efecto sus fronteras del siglo XIII, con la salvedad de su límite meridional, que arbitrariamente se ha situado en el río Tajo, si bien ocasionalmente lo desbordaremos en lo que respecta a los fueros municipales extensos.

Aspirando, además, a ganar en profundidad y en diversidad, este enfoque general se ha visto completado por un análisis mas detallado,

de escala regional, que pretende constatar hasta que punto se aprecian disonancias en el ritmo de aparición de los procesos estudiados. En consecuencia, procurando reproducir en lo posible las propias divisiones o circunscripciones percibidas por sus coetáneos, se han establecido diferentes subareas. El territorio situado en la vertiente norte de la Cordillera Cantábrica se ha compartimentado en zonas de tamaño más reducido por ofrecer rasgos mas acusados de individualidad; son: Liebana, Asturias de Santillana, Trasmiera, Vizcaya, Alava y Guipuzcoa.⁴ En el sector meridional, obligado por su mayor homogeneidad a

⁴ Al perfilar estas distintas comarcas he intentado ajustarme, en lo posible, a los contornos que les eran atribuidos por sus contemporáneos. Así, las tres zonas que individualizamos dentro de lo que sería la actual Cantabria aparecen ya mencionadas en el que constituye el testimonio cronístico mas antiguo del area analizada; nos referimos a la «Crónica de Alfonso III», datable a fines del siglo IX, que relata las correrías del rey Alfonso I de Asturias en el territorio de la Meseta del Duero.

La primera es «Liebana», que, casi aislada por el circo montañoso de los Picos de Europa, encuentra su única comunicación al exterior a través del desfiladero de la Hermida y al sur por la divisoria de la Cordillera Cantabrica hacia las llanuras de Riaño y Saldaña. Su límite occidental se fija en Asturias y el oriental en otra Asturias, mas tarde calificada como «de Santillana», enmarcada, de este a oeste, entre los rios Miera y Deva y al norte por la línea costera, mientras que las estribaciones donde brotan los ríos Saja, Besaya y Pas marcan su separación meridional respecto a otra pequeña entidad, que trataremos conjuntamente con la anterior, constituida por los valles de Campoo y Valderredible.

La tercera unidad, «Trasmiera», integra las tierras situadas al este del rio Miera, encontrando su confin en las actuales Encartaciones vizcaínas, mientras que por el sur se cierra con el rio Trueba hacia Espinosa de los Monteros.

Mayor dificultad entraña descubrir la divisoria entre Vizcaya, Alava y Guipuzcoa. En un principio el territorio vascongado se organizó en función de la primitiva división en tribus: las tierras de várdulos, carístios y autrigones conformaban el condado de «Alava», mientras que los cántabros integraban el de Castilla, separados ambos por el rio Nervión. Aunque la indeterminación persistirá, incluso aumentada, en el siglo XIII, ya en el año 1025 encontramos en un documento conocido como «reja de San Millán» una enumeración de los pueblos alaveses, que reproduce con bastante fidelidad la actual: ANTONIO UBIETO ARTETA: «Cartulario de San Millán de la Cogolla (795-1076)». Valencia. Anubar. 1976; nº 180, (año 1025), pp. 176-178. En adelante citado «San Millán» (Ubieto).

La «Vizcaya» mencionada en la «Crónica de Alfonso III» o en el «Cronicón Salmanti-ciense» se aleja mucho de la configuración que le era otorgada en el siglo XIII, ya que expresamente quedan excluidas, tratándose las como entidades independientes, Ayala, Orduña, las Encartaciones, Llodio, Uhart, o valle de Somorrostro, y el Duranguesado.

El topónimo «Ipuzcoa» aparece documentado desde el año 1025 (G. MARTINEZ DIEZ: «Guipuzcoa en los albores de su Historia. Siglos X-XIII». San Sebastián. 1975; nº 6, pp. 175-176. En adelante citado «Guipuzcoa»), pero los autores no han logrado un acuerdo acerca de su delimitación exacta. Parece, incluso, que entre Vizcaya y Guipuzcoa existía un espacio intermedio de realengo, que ocuparía toda la cuenca del Deva, desde su nacimiento y por Leniz, Mondragon, Vergara y Oñate. M^a LUISA LEDESMA RUBIO: «Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)». Zaragoza. Anubar. 1989; en adelante citado «San Millán». (Ledesma); nº 209, (año 1091 o 1108), p. 144, menciona el monasterio de San Andrés de Astigarribia «qui est inter Biscaia e Ipuzcoa». Guipuzcoa comprendería entonces la tierra situada entre los rios Bidasoa y Urumea.

seguir criterios bastante arbitrarios, he optado por señalar demarcaciones de dimensiones superiores a las anteriores. Son concretamente: Montañas de Burgos, Bureba-Oca, Burgos-Palencia, la Rioja, Valladolid y la Extremadura.⁵

Pero no son éstos los únicos testimonios documentales que nos ofrecen datos sobre la delimitación geográfica de estas regiones. Así, en el documento conocido como «Votos de San Millán», fechado en el año 934 pero datable hacia 1140, se dice «... desde el rivo Galharraga hasta el Deva, esto es toda Bizcaia y desde el Deva hasta San Sebastian de Hernani, esto es toda Guipuzcoa...» («San Millán» (Ubieta), nº 22, pp. 33-40). Ante la dificultad que dicha disparidad de criterios fabrica, a la hora de adscribir un dato a alguna de estas tres zonas hemos optado por ceñirnos a las actuales circunscripciones provinciales vascas, aún reconociendo la simplificación que ello supone.

⁵ Si arbitraria y discutible resulta nuestra clasificación en el sector septentrional, aún bastante agravados parecieran estos calificativos en lo tocante al sector meridional. No obstante, en este amplio territorio es observable una mucho mayor uniformidad, por lo que la importancia del criterio regional queda aquí notablemente difuminada.

En realidad, la determinación de entidades territoriales diferenciadas en este area es difícilmente rastreable en estos primeros siglos medievales. Es cierto que ya la «Crónica de Alfonso III» habla de unas «... Bardulies que nunc apellatur Castella...», pero resulta muy complicado precisar sus auténticas dimensiones, si bien esta Castilla nuclear parece ubicarse en la zona protegida por el antiguo «limes» visigodo, para expansionarse, desde ese mismo siglo IX, hasta alcanzar la gran magnitud posterior sobradamente conocida.

Tratando de concentrar una especial atención en esta «Castella Vetula», hemos establecido una artificiosa unidad regional integrada por dos componentes: Uno, que denominamos «Montañas de Burgos», designa una compleja realidad física que aglutina los valles transversalmente paralelos de Mena, Losa y Tobalina y acoge también un conjunto más occidental formado por los valles de Valdivielso, Siero y Butrón. El otro, la heterogénea zona constituida por la Bureba, los Montes de Oca y la cuenca del Ubierna, con límites norte y sur en los ríos Ebro y Arlanzón y hacia el oeste en el hipotético paralelo trazado a partir de la ciudad de Burgos; la llamaremos «Bureba-Oca». En el este su confin se sitúa en la «Rioja», de la que hemos hecho otra entidad independiente, idéntica en su contorno a la circunscripción administrativa hoy vigente.

Respecto al extenso territorio restante, estimando que en poco enriquecería nuestro conocimiento el esforzarnos en precisar reducidas demarcaciones, se ha preferido tratar ese area de modo uniforme. El problema más importante que se plantea es el de la fijación de la móvil y controvertida frontera entre los reinos de Castilla y León. Eludiendo implicarnos en tan debatida cuestión, he mantenido la divisoria establecida en las proximidades del río Cea en el reparto efectuado en 1157 por Alfonso VII, que, con distintas alteraciones, permanece hasta la definitiva fusión de ambos territorios en 1230. Y todo ese dilatado espacio situado entre el Cea y la ciudad de Burgos ha sido englobado bajo la etiqueta de «Burgos-Palencia». Fuera de él, pretendiendo orientarme sobre las tendencias rastreables en tierras leonesas, he creado otra zona constituida por el territorio de la actual provincia de Valladolid, aunque acotando su proyección meridional en el río Duero.

Finalmente, en el area comprendida entre este curso fluvial y el río Tago se sitúa la «Extremadura», sirviendonos aquí de una consciente inexactitud que pretende facilitar la aplicación de este concepto. Ya desde sus primeras manifestaciones en el siglo IX este término designa un espacio geográfico definido por su carácter fronterizo; de ahí que adquiera un contenido dinámico y mudable, dependiente del acontecer político, cuyo progreso se detiene con la incorporación a Castilla en el año 1085 del reino de Toledo, que

A todos los argumentos de innovación anteriores pretendía sumarse el derivado de la naturaleza, número y diversidad de las fuentes documentales y legislativas utilizadas, que constituyen el soporte sobre cuyo tratamiento empírico se basan las conclusiones obtenidas. Lamentablemente, carecemos del valioso apoyo suministrado en otros lugares por la literatura genealógica y se ha prescindido, por la extremada complicación de su construcción y su manejo, de instrumentos tan estimables como lo son los filológicos, los arqueológicos o los prosopográficos. Pero la validez y representatividad de los datos aquí aportados queda garantizada por el criterio de exhaustividad adoptado. Aproximadamente unos cuatro mil documentos de aplicación del Derecho han sido cuidadosamente diseccionados con el fin de extraer esas informaciones, con lo que todas las valoraciones estadísticas que se proporcionan cobran un elevado grado de fiabilidad.

Hay que añadir las fuentes normativas, que por su casuismo y por la profunda falta de uniformidad de sus preceptos, ofrecen un complemento idóneo para las anteriores. El grueso de este cuerpo legislativo lo componen los fueros breves y cartas puebla correspondientes al marco espacio-temporal escogido, unos doscientos sesenta en total. A ellos se unen unos treinta fueros municipales extensos, varias redacciones de derecho territorial castellano y la producción normativa emanada de los círculos cortesanos regios. Ni siquiera han faltado abundantes incursiones en el derecho de territorios vecinos como León o Navarra.

II. Propuesta de una hipótesis general: el proceso de desintegración de las estructuras extensas de parentesco y su paulatina sustitución por el modelo de familia nuclear

De forma muy sintetizada cabría afirmar que el objetivo primordial de ese trabajo mencionado radicaba en verificar el grado de plasmación real de una teoría que ha logrado un alto grado de predicamento entre la doctrina. Se trata de la creencia, bastante extendida, de que, más timidamente en los siglos en los que se enmarca nuestra investigación y de forma decidida en los inmediatamente posteriores, se opera una transformación esencial en el ámbito de las formas de organización familiar vigentes en Europa y, mas concretamente, en la Península

impone con fuerza su individualizada personalidad. Pero, en rigor, el Duero sólo marca su separación con Castilla en su curso medio, pero no en el superior, donde las tierras sorianas, integradas en la Extremadura, desbordan esta línea hacia el norte.

Ibérica. Vendría ésta determinada por una transición, eso sí, discontinua en su ritmo según las distintas regiones, desde la hegemonía de unas formas familiares extensas y complejas, tanto por el número de sus miembros como por los criterios de distribución de las funciones entre ellos, hasta la consolidación de un predominio creciente del modelo de familia nuclear, esto es, la reducida al estrecho margen de la coresidencia entre los padres y sus hijos solteros no emancipados.

Ahora, una vez acometida esa tarea, la conclusión general obtenida se aproxima mucho a la confirmación de esa hipótesis de partida, si bien en términos mucho menos rotundos que los empleados por otros autores como G. Duby o P. Toubert, que refiriéndose respectivamente a las sociedades del Maconnâis y del Lacio preconizan la primacía absoluta o, incluso, la exclusividad de dicho modelo nuclear.⁶ En efecto, en nuestro estudio se observa como su innegable avance cede todavía un importante terreno a una multitud de situaciones intermedias manifestadas en casi todas las facetas del universo familiar.

A este resultado se ha llegado despues de una exhaustiva revisión de una amplia gama de materias interconectadas, cuyo estudio ha sido sistematizado en cuatro grandes bloques. El primero se destina al examen de las relaciones de parentesco basadas en vínculos de consanguinidad; el siguiente a un análisis pormenorizado, tanto desde el ángulo de su dimensión jurídica como desde su perspectiva social, del matrimonio, de su naturaleza, constitución y régimen económico y de su disolución y las consecuencias de ella derivadas para la situación del cónyuge viudo; la tercera parte se dedica a demostrar el predominio, en estos siglos, del carácter colectivo de la propiedad familiar, con su plasmación mas genuina en la llamada «comunidad familiar» y en las diversas manifestaciones de las solidaridades de parentesco; finalmente, en el último de estos grandes apartados nos hemos ocupado de investigar acerca de las reglas que rigen la transmisión hereditaria del poder de disposición sobre los bienes familiares, en su doble vertiente de las prácticas vigentes en la sucesión legal, o legítima, y, de otro lado, de las formas empleadas para la sucesión voluntaria, incluidas las testamentarias.

⁶ GEORGE DUBY: «La société aux XIe et XIIe siècles dans la Region Macconnaise». Paris, 1953.

PIERRE TOUBERT: «Les structures du Latium médiéval. Le Latium meridional et la Sabine du IXe siècle a la fin du XIIe siècle». Roma. Ecole Française. 1973. En adelante citado «Latium».

Escapándose de las posibilidades y de las pretensiones de este artículo el efectuar un repaso general a tan extenso índice temático, nos centraremos aquí en el estudio detallado de un aspecto muy parcial, pero que cabe considerar lo suficientemente ilustrativo acerca de esa mutación en la articulación de las estructuras de parentesco que venimos defendiendo. Integrado en ese primer gran bloque mencionado, este tema se inserta dentro de una terna de materias íntimamente relacionadas entre sí y sometidas a una cadena de transformaciones, cuya análoga trayectoria viene a ratificar esa tendencia general hacia el definitivo afianzamiento del predominio de la familia nuclear.

En primer lugar describíamos una terminología de parentesco que se mostraba ambigua y confusa, pero decididamente encaminada hacia un nivel bastante superior de precisión y cada vez más adaptada a las necesidades de un restringido círculo de parentesco; eso sí, todavía perviven notables vestigios que denotan la anterior fortaleza exhibida por otras formas asociativas suprafamiliares más laxas, que ahora se hallan en franco retroceso. No obstante, entre las clases sociales más privilegiadas germina una corriente de signo contrario, que tiende a dilatar el arco de proyección del vocabulario de parentesco para amoldarlo a los fines de unos linajes nobiliarios que son artificiosamente reconstruidos sobre una nutrida red de parentelas, cohesionadas, no en función de criterios de coresidencia, sino en virtud de un flexible vínculo de consanguinidad.

A continuación trasladábamos el foco de nuestro interés hacia el complejo mundo de los sistemas filiativos para ser testigos de una alteración trascendental. Así, a partir de una preponderancia inicial de las formas cognaticias, en las que la filiación sigue pautas de bilinealidad con independencia de cual sea el sexo de los transmisores, nos veíamos conducidos hacia una progresiva imposición del principio agnático, cimentado en la transmisión unilineal por la vía exclusivamente masculina y claramente triunfante, al menos desde el siglo XIII.

Una conversión ésta a la que contribuye estrechamente el importante movimiento de repliegue protagonizado por los grupos aristocráticos, en un intento de contrarrestar la inseguridad generada por el debilitamiento del aparato institucional jurídico-político y, sobre todo, en un afán de proteger el patrimonio territorial sobre el que sustentaban su poder, su «status» y su riqueza frente a las corrientes disgregadoras que amenazaban con fragmentarlo y dispersarlo. La solución elegida fue la adopción de unas pautas hereditarias basadas en una concepción

vertical y rigidamente patrilineal, que fuesen capaces de garantizar la transmisión íntegra por vía masculina de la calidad social, el rango y la propiedad dentro de un grupo familiar que tiende a reproducir en su interior la estricta jeraquización que estructura a la sociedad feudal que ahora cristaliza. Razones que justifican también el esfuerzo desplegado en prolongar la proyección retrospectiva de la memoria genealógica, como cauce en el que fundamentar la antigüedad y la legitimidad de las líneas filiativa y hereditaria, en cuya virtud se ordena la organización interna del linaje.

Con todo, este esquema, que es válido para describir en un contexto europeo general las tendencias dibujadas por un estamento social muy importante, pero también muy concreto y numéricamente minoritario, dista de mostrarse consumado y generalizable al resto de los estratos de la pirámide social en el tiempo y en el espacio en los que inscribimos nuestra investigación. Es más, los signos rastreables del contagio de estas alteraciones a las clases menos privilegiadas parecen, a menudo, responder más a comportamientos impuestos o mimetizados que al producto de una auténtica evolución.

Es lógico que una transición de esta magnitud requiera un largo y costoso período de acoplamiento, propicio para la superposición, la coexistencia e incluso la complementariedad de las distintas alternativas en juego. Ello explicaría el que las impresiones extraídas de nuestro acercamiento empírico al problema difieran sustancialmente de estos presupuestos teóricos. De este modo, lejos de confirmarse la supuesta liquidación del modelo cognaticio precedente, tropezábamos con una proliferación de huellas elocuentes acerca de su pervivencia.

En este sentido, descubríamos como, al ser evocada o identificada la procedencia filiativa de un individuo concreto, el paulatino incremento proporcional de las remisiones a un origen patrilineal no conseguía, ni mucho menos, desvirtuar la tremenda relevancia de los indicadores que demuestran un reconocimiento paralelo del vínculo materno o de una doble y simultánea filiación. Tampoco el que sea la línea masculina la que con mayor asiduidad resulta mencionada al dibujar la trayectoria genealógica de unos determinados bienes comporta un refrendo suficiente para la presunción de que existe una acusada preeminencia agnática en la delineación de los conductos de la delegación hereditaria. Muy al contrario, son numerosas y contundentes las pruebas documentales, respaldadas por un considerable apoyo normativo, que inciden en ofrecer la imagen de una plena capacidad femenina para insertarse en las redes sucesorias y ejercer, en condiciones de igualdad

con los varones, el papel de receptora o de transmisora de las propiedades hereditarias. Sobrevive, pues, con notable validez una filiación bilineal, rastreable también gracias a otras constataciones muy esclarecedoras; es el caso de la persistencia entre la pareja casada de una nítida consciencia respecto a la identidad y la pertenencia diferenciadas de los bienes privativos aportados por cada uno de los cónyuges al matrimonio, o bien, la práctica común de la exclusión de los ascendientes en beneficio de los colaterales de la rama de parentesco implicada, que resulta de la aplicación del principio de «troncalidad» a la sucesión de quien muere sin descendientes.

Por fin, cerrábamos este primer gran apartado de nuestra pesquisa concentrando nuestra atención en las significativas transformaciones acontecidas en los sistemas antroponímicos, que son de una índole muy similar a las alteraciones descritas en los dos fenómenos anteriores. Las páginas siguientes estarán destinadas, precisamente, a la descripción detallada de estos procesos de cambio que afectan a las pautas denominativas.

III. Diseño de las principales líneas de evolución de los usos antroponímicos

El adentrarse en el terreno de la reconstrucción de las redes de parentesco y de los modelos filiativos dominantes en una sociedad pretérita concreta puede llegar a convertirse en una aventura tan atractiva y sugerente como ardua y, en ocasiones, ingrata y decepcionante. Enfrentado a la ausencia, la parquedad o la ambigüedad de los testimonios directos, el historiador se ve empujado a ensanchar más que nunca el abanico de los derroteros por los que encauzar esta problemática indagación. Con tal objetivo, uno de los campos de investigación susceptibles de ofrecer un bagaje de informaciones mas rico y novedoso lo constituye el del conocimiento de los usos antroponímicos, que, cada vez con mayor evidencia, emerge como un complemento indispensable para el estudio de las estructuras familiares y del diseño de los diagramas genealógicos.

La vigencia en cualquier sociedad de un determinado esquema denominativo, compuesto por un mayor o menor número de elementos, y la atribución a cada individuo de una nomenclatura personal específica dista, en general, de responder a una elección caprichosa o espontánea. Al contrario, detrás de cada nombre suele ocultarse una fuerte connotación simbólica, como en feliz definición viene a subrayar

P. Toubert: «el nombre propio es como el punto donde uno toma conciencia de sí mismo y donde los otros la toman de uno».⁷ Convertido muchas veces en un componente esencial del acervo hereditario familiar transmitido de generación en generación, el nombre actúa como el vehículo idóneo mediante el cual el individuo autodefine su ubicación dentro del armazón en el que se reflejan las líneas de filiación organizadas en el seno de su grupo de parentesco. Por ello, cualquier alteración detectada en las costumbres onomásticas nos pondrá sobre la pista de paralelas mutaciones en la mentalidad y en los hábitos sociales imperantes.

No obstante, la diversidad de las modalidades antroponímicas cuya existencia se constata en las diferentes épocas, lugares y sociedades demuestra de modo irrefutable que nos encontramos ante un fenómeno de naturaleza eminentemente cultural.⁸ No sólo entran en juego la terminología o las reglas de parentesco, en función de las cuales se articulan las relaciones de filiación, consanguinidad y alianza, sino todo un tesoro de ancestrales tradiciones familiares, de comportamientos colectivos y, en grado no desdeñable, de una acusada tendencia a la imitación.⁹

Justamente la enorme disparidad de soluciones que es susceptible de fabricar el numerosísimo catálogo de combinaciones posibles entre todos estos factores confluyentes aconseja que, aun sin desdeñar la utilidad de sus aportaciones metodológicas, adoptemos precauciones contra el riesgo de tomar prestados, para emplearlos indiscriminadamente, unos esquemas y categorías que son aplicados por los etnólogos y antropólogos al estudio de pueblos y culturas que en poco o en nada se asemejan a la sociedad occidental medieval que aquí nos ocupa. Otras cautelas son asimismo recomendables: por lo pronto, un nombre tomado aisladamente dice poco acerca de la pertenencia de su portador

⁷ PIERRE TOUBERT: «Latium»; vol I, p. 693.

⁸ No es necesario perdernos en desenfocados análisis comparativos acerca de los diferentes sistemas denominativos empleados en exóticas civilizaciones totalmente ajenas a la nuestra. Para verificar esa diversidad basta contemplar nuestro entorno cercano actual y constatar la divergencia existente entre el mecanismo vigente en nuestro país, según el cual cada individuo porta el apellido de su padre seguido del de su madre, y el adoptado en Francia, Alemania o los países anglosajones, en el que sólo se hereda el apellido del padre, o el de la madre si el niño ha nacido fuera del matrimonio.

⁹ La confluencia de todos estos factores es subrayada por I. CHIVA en el coloquio subsiguiente a la ponencia de KARL F. WERNER: «Lignes de parenté et noms de personne. Un problème historique et méthodologique» (en adelante citado «Lignes de parenté») en «Famille et parenté dans l'Occident médiéval». Actes du colloque de Paris (6-8 Juin 1974). Ecole Française de Rome. 1977; p. 250. En adelante citado «Famille et parenté».

a un grupo familiar determinado; sólo la repetida aparición de uno o varios elementos onomásticos, típicos en la práctica antroponímica de la asociación de parentesco referida, permitirá sostener esa pretendida adscripción, y para ello es necesario realizar cálculos estadísticos; además, para cobrar auténtica eficacia, el análisis deberá superar el estadio de las meras especulaciones teóricas generales y centrarse en un contexto espacial y cronológico preciso.¹⁰

Ha sido ésta una parcela historiográfica escasamente cultivada por los investigadores. Seguramente fue H.W. Klewitz quien primero se preocupó de esclarecer de manera metódica los lazos de interdependencia existentes entre las formas denominativas personales y la configuración de una conciencia familiar y dinástica.¹¹ Con posterioridad su ejemplo ha prendido con notable fuerza entre la doctrina alemana, con representantes tan destacados como G. Tellenbach o K. Schmid, que han desarrollado toda una teoría sobre la significación y la peculiaridad de los hábitos antroponímicos observables en las familias aristocráticas germánicas.¹² Sus tesis, parten de la constatación del recurso reiterado que se hace dentro de cada grupo familiar a un número bien definido y relativamente escaso de nombres-tronco, «leitnamen», procedentes de la ascendencia paterna y materna de cada miembro de la pareja, que los selecciona según su parecer y, a su vez, transmite el conjunto acumulado a sus hijos.¹³ Han encontrado una formulación revitalizada en la

¹⁰ REGINE HENNEBIQUE: «Structures familiales et politiques au neuvième siècle: un groupe familial de l'aristocratie franque» en *Revue Historique*, tomo 266 (1981), p. 293. En adelante citado «Structures».

¹¹ HANS WALTER KLEWITZ: «Namengebung und Sippenbewußtsein in den deutschen Königsfamilien des 10. bis 12. Jahrhunderts. Grundfragen historischer Genealogie» en *Archiv für Urkundenforschung*, (1944), pp. 23-27. Reimprimido en *Ausgewählte Aufsätze zur Kirchen- und Geistesgeschichte des Mittelalters*. Aalen, 1971, pp. 89 ss. Citado por K. F. WERNER: «Lignes de parenté», p. 14, a quien seguimos en este breve repaso.

¹² GERD TELLENBACH: «Der Grossfränkische Adel und die Regierung Italiens in der Blütezeit des Karolingerreiches» en «Studien und Vorarbeiten zur Geschichte des großfränkischen und frühdeutschen Adels. Forschungen zur Oberrheinischen Landesgeschichte IV». Freiburg im Breisgau. 1975, pp. 40-70.

KARL SCHMIDT: «Zur Problematik von Familie, Sippe und Geschlecht, Haus und Dynastie beim mittelalterlichen Adel. Vorträge zum Thema Adel und Herrschaft im Mittelalter» en *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*; n°105 (1957). Además, «Programatisches zur Erforschung der mittelalterlichen Personen und Personengruppen» en «Frühmittelalterliche Studien» n° 8 (1974), pp. 116-130. También, «De regia stirpe Waiblingensium. Remarques sur la conscience de soi des Staufens» en «Famille et parenté», pp. 49-61, entre otros trabajos.

¹³ PIERRE TOUBERT: «El momento carolingio (siglos VIII-X)», (En adelante citado «Momento carolingio») en «Historia de la familia» bajo dirección de André Burguière ... 2 vols. Madrid. Alianza Editorial. 1988 (1ª ed. Paris. Armand Colin. 1986), p. 360. En adelante citado «Historia de la familia».

estimable obra de W. Störmer,¹⁴ quien presenta un enérgico alegato sobre la singularidad de dicho modelo, defendiendo que refleja una conciencia dinástica y una mentalidad genuinamente germánicas, propias de una aristocracia dominante sobre una población étnicamente heterogénea, y que además, afirmandose contra el cristianismo, se impregna de ideas y de concepciones paganas.

Sin negar la peculiaridad de tal comportamiento denominativo, K. F. Werner rebate parcialmente estos argumentos, alertando sobre los peligros de un nacionalismo autocomplaciente y excesivamente proclive a considerar como exclusivos fenómenos que, sujetos a un estudio comparativo más profundo, resultan luego más típicos y generales de lo supuesto.¹⁵ En tal dirección subraya Werner como entre todos los pueblos desgajados del primitivo tronco indoeuropeo el nombre cobra una importancia muy superior a la de una mera forma de designación orientada a cubrir la perentoriedad de distinguir entre sí a los individuos, ya que suele funcionar, además, como nexo definidor de la vinculación de cada uno de estos al destino común de un amplio colectivo de parentesco.¹⁶ En consonancia con ello, la aludida repetición de una serie limitada de nombres, integrados desde tiempos inmemoriales en el patrimonio familiar, lejos de representar una característica específicamente germánica puede rastrearse, con las lógicas variantes, en una amplia gama de pueblos y culturas diferentes.

El citado debate ha centrado su interés, de modo casi exclusivo, en el análisis, primordialmente prosopográfico, de la evolución de las prácticas antroponímicas predominantes entre las capas más elevadas de las noblezas germánica y franca en los primeros siglos medievales. Por ello, lo dejaremos momentaneamente aparcado para sumergirnos en el examen específico de aquellos procesos que nos revelan los datos proporcionados por nuestras propias fuentes, sin renunciar, claro está, a retomar las conclusiones principales resultantes de tal controversia, cuando así lo estimemos oportuno.

¹⁴ WILHELM STÖRMER: «Früher Adel. Studien zur politischen Führungsgeschicht im fränkischdeutschen Reich vom VIII. bis XI. Jahrhundert», 2 vol. Stuttgart. 1973. Para nosotros tiene especial interés el capítulo titulado «Adelige Namengebung in Familie, Sippe und Herrschaft», pp. 29 ss.

¹⁵ K. F. WERNER: «Lignes de parenté», pp. 15-16.

¹⁶ Para sustentar su argumentación K. F. Werner busca apoyo en las antiguas investigaciones sobre el mundo indoeuropeo de O. SCHRADER: «Reallexikon der Indogermanischen Altertumskunde. Grundzüge einer Kultur- und Völkergeschichte Alt-europas». 2 vol. 2ª ed. Berlin. 1923-1929.

Parece pertinente iniciar nuestra retrospectiva con una muy breve evocación de los esquemas denominativos típicamente latinos y de cuales son las líneas directrices de su posterior degradación y simplificación. Situados, pues, en el momento de inflexión entre la República y el Imperio, tenemos que el modelo de antropónimo con el que usualmente se designa a un ciudadano romano se etiqueta como «tria nomina» y consta, obviamente, de tres elementos bien diferenciados.¹⁷

El «praenomen», que representa el nombre propio privativo de cada individuo y que solo entre los miembros de un contado número de familias patricias, las más antiguas y nobles, es objeto de transmisión hereditaria, ofrece un espectro tan extraordinariamente limitado de variantes que enseguida ve diluirse toda función distintiva que pudiese asumir en origen. Parecido destino aguarda al «nomen», el nombre de familia en sentido estricto, que se desarrolla a partir de un primigenio «praenomen» y es legado a la descendencia. Ambos ceden paulatinamente ante el «cognomen», que inicialmente es utilizado solo entre los patricios pero que durante el Imperio va viendo extendido su uso al resto de los estratos sociales. Su atribución comenzó siendo, en principio, también individual, pero, habiendo devenido en hereditario para servir como criterio identificador de las distintas ramas de una misma «gens», y gracias a su muy superior movilidad, se erige poco a poco como el elemento fundamental del arquetipo denominativo romano y el que marcará la pauta, suplantando a los otros dos, en el desenvolvimiento de las costumbres antroponímicas del primer milenio de la era cristiana. Conviene reseñar, además, como rasgo esencial del sistema de designación personal latino, el valor cobrado por cada nombre como signo definitorio de la posición jurídica precisa ocupada por su titular dentro del orden estructural jerarquizado de su grupo familiar o «gens».¹⁸

¹⁷ Como soporte bibliográfico básico en el que apoyaré este rápido recordatorio de las fórmulas antroponímicas romanas contamos con el trabajo de MARTIN HEINZELMANN: «Les changements de la dénomination latine à la fin de l'Antiquité» en «Famille et parenté», pp. 19-24. En adelante citado «Les Changements». Para ilustrar la formación del «tria nomina» este autor utiliza el ejemplo de «Publius Cornelius Scipio», pero bien podríamos recurrir a otros no menos conocidos como «Cayus Iulius Caesar» o «Publius Virgilius Maron».

¹⁸ Una muestra suficientemente descriptiva acerca de cual era la relevancia social y jurídica otorgada al empleo del nombre familiar la aporta la decisión tomada por algunas familias nobles de suprimir a perpetuidad algunos de los «praenomina» incluidos en su acervo hereditario por haber sido objeto de uso indigno por alguno de los miembros. Referido por M. HEINZELMANN: «Les changements»; p. 20

Sin embargo, a partir del siglo III comienzan a hacerse visibles las huellas de una modificación de trascendencia capital, aunque heterogénea en sus formas, su ritmo y su cronología según las diferentes regiones y grupos sociales afectados. La naturaleza de tal renovación estriba básicamente en la tendencia a restringir la nomenclatura personal a un único nombre, el «cognomen», al tiempo que desaparecen, lenta pero inexorablemente, no solo el «praenomen» sino también el «nomen», antaño caracterizado como marca distintiva familiar. Ciertamente es que todavía en el siglo VI encontramos a algunos ilustres personajes que, pretendiendo probablemente conectarse con la práctica tradicional clásica, expresan su identidad enumerando una tríada de nombres. Pero otros datos menos parciales y más fiables, como lo son los suministrados por las inscripciones funerarias, no dejan lugar a dudas acerca de este proceso de simplificación, que ya en el siglo V se perfila como consumado.¹⁹

Durante mucho tiempo ha predominado la opinión que considera esta mutación como el producto de una degradación y vulgarización del esquema clásico romano. Entre las razones coadyuvantes a su gestación se han aducido factores de índole muy variada: algunos están relacionados con fenómenos de cambio más profundos, que operan en las esferas política y social; es el caso del efecto desvirtuador producido por la extensión generalizada del derecho de ciudadanía a partir de la Constitución de Caracalla del año 212; o también con la costumbre, que se hace habitual entre los emperadores, de conceder su propio nombre, en su calidad de patronos, a un número desproporcionado de peregrinos y libertos; pero asimismo contribuyen otros procesos intrínsecamente ligados a la propia conformación de las estructuras familiares, como lo es la acelerada tendencia a la desmembración de la «gens».²⁰

Con todo, aunque son las mismas capas aristocráticas las que proporcionan el impulso definitivo a esta alteración de los comporta-

¹⁹ PIERRE GUICHARD: «La Europa bárbara» en «Historia de la familia», p. 296. Entre esos eminentes personajes empeñados en conservar mediante su propia denominación el recuerdo de su antiguo origen aristocrático romano sobresale Gregorius Florentius Georgius, obispo de Tours, senador e historiador de los francos, al que la posterioridad ha conocido como Gregorio de Tours. Pero, como nos recuerda M. HEINZELMANN: «Les changements», p. 24, su pretensión, muy legítima, navega contra la corriente de las tendencias dominantes. El propio nombre de su tío, «Gundulfus», sin más, disipa toda duda al respecto.

²⁰ M. HEINZELMANN: «Les changements», pp. 21-22, además de los anteriores, menciona un nuevo factor incidente en este proceso como es el del incremento del papel jugado por la mujer, traducido en la revolucionaria práctica de que esta dote su nombre y el de su familia a sus descendientes.

mientos antroponímicos, en ocasiones no lo hacen sin manifestar cierta resistencia, reflejada en el recurso a soluciones intermedias en las que laten vivas reminiscencias del viejo sistema: unas veces topamos con fórmulas mixtas constituidas por la simple yuxtaposición de los nombres de ambos progenitores; en otras se recurre a una sorprendente acumulación, en un mismo individuo, de una desmesurada cantidad de nombres, seleccionados y heredados de entre los mas característicos de su grupo familiar y entre los cuales acabará por perfilarse un único sobrenombre, que en adelante funcionará como nombre-tronco, o «leitnamen»²¹; por último, algunas familias especialmente aferradas a la tradición republicana insisten en autocalificarse mediante la serie de los «tria nomina nobilium», pero los mecanismos de su transmisión, que alternan la composición con la variación, son ya completamente diferentes. De cualquier modo, puede decirse que la corriente restrictiva, conducente al triunfo de las nomenclaturas construidas sobre un único elemento nominal, ha calado también profundamente, ya en el siglo V, entre los sectores nobiliarios, enseñoreándose en lo sucesivo de las pautas rectoras de la asignación de nombres. Y es a partir de ahora cuando comienza a demostrarse el éxito de aquel patrón al que antes aludíamos, basado en la repetición de un bloque muy definido de nombres pertenecientes a egregios antepasados familiares, que son heredados sin modificación a través de las generaciones con una trayectoria que une con más frecuencia a abuelos y nietos que a padres e hijos.²²

Hay, sin embargo, autores que, sin cuestionar la evidencia del resultado final de esta mutación, se niegan a admitir la existencia de una cesura radical que, al compás del colapso político-jurídico del mundo latino y de su sustitución por las incipientes entidades políticas bárbaras, trastocase por completo la estructura antroponímica vigente en aquel. Ejemplificando esta postura, P. Toubert estima desechable la idea de que ese cambio, que él asocia a la victoriosa imposición de los sistemas denominativos germánicos, provocase una ruptura completa. Ahora bien, la significativa reducción del número de componentes de

²¹ H. THYLANDER: «Etude sur l'épigraphie latine». Lund. 1952, p. 131, sostiene que cuando el sobrenombre reemplaza al prenombre como denominación individual adquiere también la función de un gentilicio encargado de describir el nexo familiar. Citado por M. HEINZELMANN: «Les changements», p. 23, nota 23.

²² M. HEINZELMANN se sirve en sus apreciaciones de los datos prosopográficos proporcionados en su estudio sobre la aristocracia senatorial gala de los siglos IV a VII por K. F. STROHEKER: «Der senatorische Adel im späantiken Gallien». Tübingen. 1948.

que constaba el nombre personal quizás no acarrease efectos excesivamente graves en lo concerniente a la identificación concreta del individuo, dada la importante cantidad de variables registradas, pero sí que trae aparejado un notable encogimiento de las referencias a las relaciones de parentesco que puede encerrar su formulación. Así, en contraste con el complejo sistema romano clásico, encaminado a permitir la percepción inmediata del lugar ocupado por el individuo en el grupo familiar amplio, este nuevo tipo tan simplificado de calificación onomástica atestigua ahora una capacidad casi nula para expresar las vías de vinculación al círculo parental, por lo que toda filiación deberá ser explícitamente descrita.²³

En consecuencia, desprovisto de un diagrama estable y diversificado de referencias, cada personaje estaba constreñido por la imposibilidad de desarrollar una memoria genealógica proyectada más allá de dos o tres generaciones y, por supuesto, obligado a ignorar, casi por completo, el trazo dibujado por las desviaciones colaterales desgajadas de su tronco familiar. Resulta paradójico que el estrecho ámbito así delimitado venga a coincidir bastante fielmente con el contorno que define la célula familiar nuclear, pero, aunque la idea sea tentadora, creo que sería erróneo intentar establecer una conexión causal entre ambas realidades; no lo aconseja la dirección contradictoria que, en ese caso, cobraría la evolución posterior de las formas antroponímicas, tendente, como veremos, a una creciente complejización, que busca recuperar aquella preciosa información proporcionada por el modelo clásico acerca del trazado filiativo en virtud del cual se explica la adscripción del portador de un nombre a un determinado colectivo familiar extenso.²⁴

Tenemos, por lo tanto, que en el período inmediatamente posterior al hundimiento del mundo romano y hasta aproximadamente el siglo XI, aunque con una cronología variable según las distintas regiones, todos los estudios antroponímicos coinciden en señalar como hegemónico el empleo del nombre único. Iniciando con ello la exposición de los datos recogidos en nuestra propia investigación, observamos que es ésta una

²³ PIERRE TOUBERT: «Latium», p. 695.

²⁴ Con ello, en este punto nos apartamos de las posiciones de PIERRE GUICHARD: «La Europa bárbara», p. 296, quien, si bien de una manera un tanto ambigua, sí aboga por el significativo valor de esta coincidencia y, además, apunta, como señal indicativa de la repercusión que la cohesión de la familia estrecha tiene en los usos onomásticos, la frecuente costumbre de construir el nombre de los hijos a partir del de uno de los padres o del de los dos, pero sin repetir ninguno de ellos.

forma denominativa extraordinariamente frecuente en las fuentes exploradas, pues hemos registrado nada menos que 8329 nombres de varones constituidos por un único elemento, lo que corresponde a un 33% de los 24951 totales computados. Sin embargo, en lo relativo a la distribución de estas constancias entre los diferentes sectores espaciales y temporales que antes hemos establecido es muy poco clarificador el examen de las cifras absolutas obtenidas, ya que únicamente sobresale lo elevado de sus baremos en las zonas de Burgos-Palencia, Bureba-Oca y Liébana, si bien el valor de estas tasas es apenas significativo si consideramos la incidencia desvirtuadora que sobre ellos ejerce la enorme disparidad del volumen de documentos disponibles y, en consecuencia, del número de nombres registrados en cada momento y en cada lugar. Son, por consiguiente, los valores relativos los que pueden ofrecernos una información más fidedigna. Si tomamos como coordenada las cifras de su distribución entre las distintas comarcas los datos resultan sólo orientativos, puesto que la aludida irregularidad del reparto de las fuentes falsea los porcentajes en función de que las concernientes a cada una de estas regiones se daten en fechas más o menos tempranas. Con todo, tenemos que, al margen de Liébana, en donde representan un 49'6%, Alava, el 44% y Burgos-Palencia, el 39'4%, en el resto oscilan entre un 20 y un 30% (Asturias de Santillana, 31'8%, Trasmiera, 31'2%, Bureba, 29%, Vizcaya, 28'4%, Rioja 23'7%, la Extremadura, 23'4%), con la excepción hecha de Guipuzcoa, donde el exiguo 9% resultante carece por completo de importancia, teniendo en cuenta la escasez y el desigual reparto temporal de los nombres allí contabilizados. En realidad, la verdadera veta informativa debe buscarse en la valoración de la diferente importancia relativa de estas cifras, pero enmarcada en una secuencia cronológica. Así, su predominio absoluto en el siglo VIII, el 100%, y casi completo en el siglo noveno, 89'8% y 97% respectivamente en cada una de sus dos mitades, va cediendo rápidamente en el siglo siguiente, 79'5% y 64'1%, para perder su posición preponderante en la undécima centuria, 40'6% y 30'6%, y estabilizarse después en guarismos que fluctúan entre el 20% y el 30%.

Pero si importante es la presencia de este tipo nominal tan simple respecto a los varones, sobre todo en los primeros siglos, ésta se confirma como abrumadoramente mayoritaria en lo relativo a los nombres de mujer, pues los 1989 así contruidos equivalen a un 72'4% de los 2745 anotados. No sin reiterar las advertencias acerca de la distorsión provocada por la irregular datación y localización del bagaje documental por nosotros utilizado, acreditamos que, de nuevo,

su constancia es, en términos absolutos, especialmente notoria en las Montañas de Burgos, Bureba-Oca, Burgos-Palencia y Liébana, lo que nos ratifica en la idea de rodear de enormes precauciones su evaluación. Si trasladamos la pesquisa hacia la estimación de los porcentajes relativos, suscita curiosidad la apreciable uniformidad de los mismos, pues, salvo el irrelevante 50% representado en Guipuzcoa por sus cuatro únicas anotaciones, en el resto de las áreas la oscilación es escasa, yendo del 79% registrado en Burgos-Palencia al 64'5% de Trasmiera y Valladolid. Además, su preeminencia perdura en el tiempo mucho más aquí que entre los hombres, ya que sus baremos, absolutamente dominantes en los siglos VIII y IX, se mantienen luego en porcentajes superiores al 90%, hasta la segunda mitad del siglo XI, un 78'9%, para iniciar después el descenso, pero sin perder nunca su situación mayoritaria, aunque sea con un margen bastante más estrecho de diferencia, que gira en torno al 55-60%.

No me ha parecido ni oportuno ni rentable, considerando que esta introspección antroponímica se inscribe dentro de un trabajo mucho más amplio, el pararnos a realizar un estudio pormenorizado, de pretensiones prosopográficas, que pudiese ofrecer datos más precisos que los de estas meras evaluaciones estadísticas con los que poder diseccionar y comprender, tarea nada fácil, las directrices seguidas en la elección, construcción y transmisión de estos apelativos mononimales. Sólo podemos afirmar que, frente al predominio inicial de las formas denominativas de estirpe germánica y, algo menos, latina, aunque también detectamos unos pocos de procedencia oriental e, incluso, algunos que sugieren una raigambre prerromana, paulatinamente va ampliándose hasta hacerse prioritaria la imposición de nombres extraídos del santoral cristiano.²⁵ Así todo, nada parece desautorizar el que nos beneficiemos de las conclusiones obtenidas por otros autores en sus investigaciones para tratar de trazar de modo sucinto la línea maestras de su evolución.

Interpretando los resultados obtenidos en trabajos centrados, sobre todo, en el reino franco y en los estados resultantes de su desmembramiento, goza de notable aceptación entre los autores la opinión de que, entre los siglos VI y XI, predomina en los medios aristocráticos el, ya mencionado, sistema de atribución de un único nombre. Cada nuevo hijo recibía un apelativo singular, que, sin embargo, estaba lejos de

²⁵ Esta trayectoria evolutiva coincide en lo esencial con la descrita respecto a su área de estudio por PIERRE TOUBERT: «Latium», p. 697.

responder a una decisión arbitraria o aleatoria de sus padres. Sin llegar a incurrir en el extremismo de suponerla sujeta a unos reglas estrictas, como pretenden algunas discutibles teorías genealogistas, sí cabe sostener que la elección se ata a una serie de reglas, por las cuales la designación otorgada debe encuadrarse dentro de un «tesoro» familiar conformado bilinealmente, respetando la doble ascendencia, tanto paterna como materna, lo que, además de una denominación, confiere al miembro recién incorporado un emplazamiento jurídico acorde con el «status» y la tradición familiares.²⁶ Para su formación, el mecanismo adoptado en un principio es el de la variación, que manifiesta su vigencia hasta el siglo noveno. Siguiendo este expediente, el nombre se descompone en dos elementos asociados, dotado cada uno de una significación propia y solo susceptible de evocar una filiación de alcance muy restringido.²⁷

Más tarde, a este método se le superpone, para luego reemplazarlo, otro consistente en la mera repetición del nombre completo, que es heredado intacto a través de generaciones. No obstante, enmascarado por un éxito prolongado hasta el siglo XI, tan sencillo procedimiento de transmisión ocultaba en su seno el germen de su propia desaparición. Esta sobrevendrá cuando las propias contradicciones que fabricaba, conducentes a esquematizar y simplificar aún más el sistema, se muestren totalmente incompatibles con la tendencia contraria de complejización, que enriquece y dinamiza en esa época las relaciones sociales y que demanda nuevos modelos capaces de captar esa diversificación: de un lado, el empleo de un tipo denominativo tan huérfano de contenido intrínseco diluía la identidad diferenciada del individuo, sobre todo si consideramos que la reserva de nombres disponibles sufría una incesante reducción como consecuencia de la tendencia a reiterar el uso de aquéllos investidos de un pasado más prestigioso, marginando al resto hasta condenarlos al olvido; por otra parte, esa dualidad de su procedencia, paterna y materna, provocaba que el contorno del conjunto de derechos y obligaciones derivados de la pertenencia al grupo de parentesco careciese de toda continuidad, fruto de la permanente renovación, a cada generación, del círculo de allegados de cada persona, lo que potenciaba una constante incerti-

²⁶ K. F. WERNER: «Lignes de parenté», pp. 25-26.

²⁷ Pongamos un ejemplo: a comienzos del siglo IX el colono «Teud-ricus» y su mujer «Ermemberta», bautizaron al primero de sus hijos como «Teut-hardus», al segundo «Erment-arius» y al tercero, combinando ambas líneas, «Teut-bertus». Citado por MARC BLOCH: «La société féodale». París. Editions Albin Michel. 1968, p. 202.

dumbre acerca de cuál era exactamente su esfera familiar de adscripción. En estas condiciones de inestabilidad mal podían los linajes convertirse, como pretendían, en el pivote sobre el que sustentar todo el entramado social.²⁸

A diferencia de la apreciable atención prestada a los hábitos denominativos de las clases privilegiadas, muy pocas son las certidumbres que poseemos acerca del reflejo de tales mutaciones en otros estratos sociales menos favorecidos. Solamente algunos estudios muy localizados permiten descubrir que la equivalencia no es siempre total. Por ejemplo, J. Bessmery, analizando las listas de los nombres registrados en el conocido políptico del abad Irminon de Saint-Germain-des-Prés, verifica la notable variedad exhibida por los nombres de persona de los campesinos galos de principios del siglo IX, ya que son raramente coincidentes entre sí, aunque, eso sí, recurren con frecuencia a la vieja tradición germánica de atribuir a los hijos un apelativo que, fielmente o con alteraciones, reproduce las sílabas del nombre de sus propios padres o de sus abuelos.²⁹

Las investigaciones focalizadas en otros ámbitos europeos, como el francés, el italiano o el alemán, coinciden en no datar antes del siglo XII, o, todo lo más, a finales del XI, el momento en el que comienza a extenderse entre las familias nobles el uso de un patronímico adosado al nombre, que adquiere, en lo sucesivo, el carácter de un nombre propio individual. El desuso por el que iban siendo abandonados un número creciente de los antiguos nombres y el aumento demográfico de la población habían multiplicado el grado de homonimia y sus efectos difuminadores sobre la identificación de la persona y sobre la delineación precisa de las fronteras del linaje, empujando a éste hacia un preocupante anonimato. La propia tendencia hacia una mayor transparencia que, paralelamente, operaba en campos contiguos y recíprocamente influyentes como el de las mentalidades o el ámbito jurídico, donde cada vez se impone con más fuerza el acto escrito, redundaba en la necesidad de terminar con la indeterminación generada por esa pobreza de posibilidades denominativas.³⁰ Y la solución que triunfó de forma generalizada fue la de introducir un segundo nombre, paulatinamente convertido en hereditario, es decir en patronímico.

²⁸ MARC BLOCH: «La société féodale», pp. 202–203 y K. F. WERNER: «Lignes de parenté», pp. 26–27.

²⁹ J. BESSMERY: «Les structures de la famille paysanne dans les villages de la Francia au IXe siècle» en «Le moyen Age», T. XC, nº 2 (1984), pp. 165–193 y, en especial, pp. 165–172.

³⁰ MARC BLOCH: «La société féodale», pp. 205–206.

Existen, sin embargo, dos posibles variantes en su modo de conformación. En una, la que antes se da en otros países o, al menos, la que mayor interés despierta entre los especialistas por determinar la fijación territorial de la aristocracia, el nombre se modela añadiendo al propio del individuo otro nombre o bien un topónimo alusivo al emplazamiento del castillo, el fundo o el territorio privativo donde se ubica la cuna, real o simbólica, del grupo de parentesco. En la otra alternativa lo que se adiciona es un genitivo de filiación, un apellido, obtenido habitualmente por derivación del mismo nombre personal del padre.

Esta última forma es la que, paradójicamente, conoce una más temprana y profunda implantación en nuestro área, hasta el punto de confirmarse como el tipo denominativo más característico de los utilizados en este período altomedieval. Por lo que respecta a los varones, son 12967 los ejemplos computados, que equivalen a un 51'9% del total. Hablando en cifras absolutas, observamos que, remontándose su aparición hasta una fecha tan lejana como el siglo IX, sus números progresan velozmente para proporcionar cantidades evaluables como elevadas desde la segunda mitad del siglo X, manteniendo luego o acrecentando esos altos niveles. Es significativo, además, que su estructura se presenta ya plenamente consolidada desde ese precoz primer ejemplo ofrecido por un diploma alavés del año 804, en el que entre otros confirmantes figuran: «... comes Didaco Didaz ... comes Nunno Nunniz ... Didac Pelaiz ... Tello Telliz ... Gudistio Petriz ... Severo Nunniz ... Osoro Petriz ... Petro Annaiaz ... testis ...».³¹

³¹ M^a Desamparados PEREZ SOLER: «Cartulario de Valpuesta». Valencia. Ed. Anubar. 1970; n^o 2, (804–XII–21), pp. 11–15. En adelante citado «Valpuesta».

A continuación se introducirá una breve reseña de los primeros ejemplos que hemos registrado de este tipo de formación del patronímico en cada una de las zonas delimitadas. Pero es ineludible advertir al lector de que el criterio seguido, basado en identificar la procedencia geográfica del personaje mencionado en un determinado documento con la región concreta en la que se localizan los topónimos citados en éste, se presta a errores en la atribución del paisanaje que resultarán muy difíciles de captar y de subsanar.

En las Montañas de Burgos lo registramos en «San Millán» (Ubieta) n^o 14, (872?), p. 27: «... de parentibus meis, de Vermude Alvarez et de Guntroda». En Bureba-Oca aparece en «San Millán» (Ubieta), n^o 16, (873–V–29), pp. 29–30: «... senior Didaco Obecoz et uxore donna Guntroda ... Sarrazini Albarez testes ... Gundisalbo Veilaz testes ...». En Burgos-Palencia en «Becerro Gótico de Cardena». Fuentes para la historia de Castilla. vol. VIII. Valladolid. 1910; en adelante citado «Cardena»; n^o CII, (899–III–1), pp. 117–118, encontramos un tal «Sisebuto rubio». En Liébana aparece en LUIS SANCHEZ BELDA: «Cartulario de Santo Toribio de Liebana». Madrid. Archivo Histórico Nacional. 1948; en adelante citado «Santo Toribio»; n^o 33, (925–XII–2), fol. 8, donde como testigos se presentan «... Rodericus Afonsus ... Belasco Munoz ... Ferrant Roic ... Tel Diaz ...» y

Regionalmente, tenemos que las constancias más antiguas se ubican en Alava, Bureba-Oca y Burgos-Palencia, pero la anticipación es mínima, ya que a partir del siglo X poseemos ejemplos similares en todas las demás áreas, correspondiendo las cantidades globales principales a Bureba-Oca, Burgos-Palencia y la Rioja. No obstante, como tantas veces hemos repetido, el falseamiento que introduce en estos valores la disparidad del volumen documental disponible para cada sector territorial y cada intervalo de tiempo obliga a recurrir a las informaciones, más fiables, que se desprenden de su frecuencia relativa. Atendiendo a esta coordenada son, curiosamente, Valladolid, un 69'2%, la Extremadura, 61'9%, y Trasmiera, 61'7%, las comarcas donde más acentuado se adivina su dominio, lo que parece explicable justamente en razón de lo tardías que son, en general, las fuentes a ellas

en «Cartulario de Piasca». Transcripción mecanográfica del Archivo Municipal de Santander, Sig. 1478. Doc. 254 bis; en adelante citado «Piasca»; nº XIII, (925-IV-10), fol. 45v. en el que se alude a un tal «Fredinando Pepic». En la Rioja encontramos a diez personas nombradas según este modelo, actuando como confirmantes de una donación contenida en «San Millán» (Ubieta); nº 35, (944), pp. 48-49. Vizcaya ofrece su primera constancia en «Valpuesta»; nº 32, (956-IV-1), pp. 54-55, cuando la confirmación de una donación que se acuerda en Carranza se hace ante los jueces Lope Scemenoz y Fortunio Scemenoz. En Asturias de Santillana, prescindiendo de un dudoso caso anterior, su presencia inicial se halla en EDUARDO JUSUÉ: «Libro de Regla o Cartulario de la antigua abadía de Santillana del Mar». Centro de Estudios Históricos. Madrid. 1912; en adelante citado «Santillana» (Jusué); nº XIV, (933-967-VII-7), pp. 16-17, cuando, además de cinco testigos así nominados, encontramos entre los propietarios mencionados a Gomez Diaz, Martino Diaz y Abraom Flainez. En Trasmiera, al margen de alguna referencia, muy cuestionable en su atribución, contenida en diplomas del siglo X pertenecientes a colecciones documentales ajenas a la zona, la primera alusión específicamente asignable a este sector la proporciona M. SERRANO SANZ: «Cartulario de Santa María del Puerto (Santofía)» en «Boletín de la Real Academia de Historia» LXXII (1918) pp. 420-422; LXXIV (1919) pp. 19-34, 224-242, 432-455; LXXV (1919) pp. 323-348; LXXVI (1920) pp. 257-263; LXXX (1922) pp. 523-527; en adelante citado «Puerto»; nº VIII, (1047-III-25), fol. 29: «... comite Monnio Munnioz ... senior Lope Bellakoz, senior Galindo Bellakoz ... senior Fortun Lopez ... senior Sancio Lopez». Por último, en el área vallisoletana tenemos M. MAÑUECO VILLALOBOS - JOSÉ ZURITA NIETO: «Documentos de la Iglesia de Santa María la Mayor de Valladolid». Valladolid. 1919-1920; en adelante citado «Valladolid»; vol. I, doc. I, (1084-VI-17), pp. 1-3, que protagonizan «Fernando Ermegildez» como vendedor y el conde «Pedro Asuriz», como comprador. Una zona especialmente conflictiva en este esfuerzo de asignación de una localización geográfica es la de la Extremadura pues, sobre todo en los períodos más tempranos, los diplomas a ella referidos se incluyen en cartularios de regiones más septentrionales, lo que hace sospechar que los personajes citados no son precisamente originarios de este sector. Con todo, mencionaremos que ya en T. CASTRO TOLEDO: «Colección diplomática de Tordesillas». Valladolid. Institución Cultural Simancas. 1981; en adelante citado «Tordesillas»; nº 1, (909-IV-28), pp. 1-2, como testigos de la permuta de las villas de Alkamin, en el río Duero, y de San Justo y Pastor, en el río Cea, realizada entre el rey Alfonso III y otros tres propietarios, figuran unos tales «Vimara Froilani» y «Diaz Fredenandus».

asignables; y, por otro lado, la diferencia no es excesiva, ya que también el resto de las zonas presentan notables porcentajes, que van desde los mínimos, situados en Liébana, 39%, y Alava, 39'8%, hasta el 59'5% de la Rioja o el 58% de Asturias de Santillana. Pasando, por fin, al parámetro más clarificador, descubrimos que cronológicamente su importancia relativa, todavía escasa en el siglo noveno, se incrementa progresivamente en la centuria siguiente, un 18'8% y un 34% del total en cada una de sus dos mitades, hasta lograr hacerse mayoritaria desde el siglo XI, un 52'4% y un 58'6%, y conseguir su techo en la primera mitad del siguiente, un 66%, conservando luego, aunque en trayectoria ligeramente descendente, su posición de privilegio.

La concordancia, muchas veces verificable, entre el apellido del hijo y el nombre del padre, al que normalmente se añade el sufijo «ez», nos permite aseverar que este sistema de derivación es el más habitual en la elaboración del patronímico, que, en consecuencia, muda su enunciado con cada generación. Son muy abundantes los ejemplos que ratifican la operatividad de esa solución onomástica: uno de ellos el proporcionado por la mención efectuada en el año 952 por Didaco Beilaz a la «...ratione que habeo de parente Beila Alvaroz...», y otro el vínculo de afinidad que relaciona la nomenclatura de varios padres e hijos actuantes conjuntamente en comunidades como la constituida en el año 921 por «... Fredinando Assuriz et uxor Momadonna et filio Assur Fernandiz...» o, mucho más tarde, en 1217, por «... Ferrandus Iohannis una cum uxore donna Teresa et filiis Garsie Fernandi et Roderico Fernandi...».³² Sin embargo, cuando la conexión filiativa contenida en el segundo elemento de la denominación se evidencia verdaderamente en toda su extensión es en aquellas numerosas referencias en las que su portador afirma ser «... filio de...» otro personaje, con cuyo nombre propio guarda su patronímico una estrechísima similitud. Entre los muchos posibles, podemos citar a título ilustrativo los casos de «... senior Beila Garciez filio de Garcia Beilaz...» del año 1086 o el de «... Hecta Rodriz filio de Rodrigo Hectaz...» del año 1105.³³

³² Citas que se corresponden respectivamente con «San Millán»(Ubieto); n° 64, (952-VII-1), pp. 75-76. «Cardena»; n° XVII, (921-III-4), pp. 23-24 y «Valladolid»; vol. I, n° X, (1217-VI-14), pp. 55-57. Casos análogos hallamos en «Cardena»; n° CCXLII, (1044-IV-12), pp. 261-262 y «Piasca»; n° XLVII, (1095-I-11), fol. 6r.v. entre otros.

³³ «San Millán» (Ledesma); n° 135, (1086), pp. 93-94 y «Santillana» (Jusué); doc. LXVIII, (1105-VIII-22), pp. 88-89. Algunos otros ejemplos parecidos pueden encontrarse en «Piasca»; n° XCII, (1163), fol. 17v.18r. J. M. LIZOAIN GARRIDO: «Documentación del

El avance decisivo para la consagración definitiva de este sistema, que se perpetúa hasta nuestros días, lo constituye la fijación del patronímico, que, una vez transformado en hereditario, pasa a transmitirse sin alteraciones de padres a hijos como un sello distintivo de su línea de filiación. La datación aproximada de las primeras huellas de esta conversión se sitúa en la segunda mitad del siglo XII, cuando empezamos a toparnos con expresiones del tipo de «García Sangez filio de Sancio Sangez...» del año 1149, o cuando la reproducción íntegra del apellido se hace visible en situaciones como la registrada en 1164, cuando Gómez Martínez y su hermana Olegunda Martínez realizan una ofrenda piadosa por la salvación del alma de su padre Martín Martínez.³⁴ Lógicamente, la transición es gradual y, por ello, no resulta extraño que hallemos combinado, en un mismo documento, el empleo de ambos procedimientos; tal sucede en ese diploma lebaniego de 1248 en el que mientras Alvar Pedrez se identifica como «... filio de Pedro Miguelez de Linares...», Martín Amigo lo hace como «... filio de Pedro Amigo...».³⁵

Monasterio de las Huelgas de Burgos». 2 vol. Burgos. Ed. J. M. Garrido. 1985; en adelante citado «Huelgas» (Lizoáin); nº 64, (1202-VIII), pp. 110-111. JUAN DEL ALAMO: «Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)». Madrid. C.S.I.C. 1950; en adelante citado «Oña» (Alamo); nº 409, (1217-V-11), pp. 503-504 e ISABEL PEREZ DE TUDELA: «El monasterio de Vileña en su documentos». Madrid. Universidad Complutense. 1977; en adelante citado «Vileña»; nº XCCII bis, (1251-V), pp. 72-73.

³⁴ «Puerto»; nº CIII, (1149), fol. 41v. e ISABEL OCEJA GONZALO. «Documentación del Monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)». Burgos. Ed. J. M. Garrido. 1983; en adelante citado «Oña» (Oceja); nº 61, (1164), pp. 51-52. En «Piasca»; nº CXXXVI, (1212), fol. 90r. Florencio Martínez de la Casiella y sus hermanas María y Dominga donan una tierra recibida en herencia de su padre Pedro Martínez. En «Santo Toribio»; nº 205, (1298-XII-30), fol. 37, se presenta como protagonista de una permuta «Gutier Pérez fijo de Pero Pérez de la Lama». Un caso tan extraordinariamente precoz que suscita dudas es el reflejado en «Cardaña»; nº CCLXXXVIII, (945-IV-22), pp. 301-302, en el que la asociación familiar integrada por «Armentario Didaz una pariter cum uxor Tegridia cum filiis Rodrigo et Munnio...» dona unas porciones hereditarias «in ipso pozo que fuit ex patre meo Didaco Didaz». No obstante, la aparente coincidencia entre el patronímico de Armentario y el de su padre Didaco no se aparta en absoluto de los mecanismos de formación del apellido, por derivación del nombre paterno, usuales en este momento temprano. Nos inclinamos, pues, por interpretar esa coincidencia como casual y no como prueba de una datación mucho anterior a la supuesta para la aludida fijación del segundo nombre.

³⁵ «Santo Toribio»; nº 154, (1248), fol. 61. De todas las maneras, como prueba de la lentitud con la que se universalizan los cambios en el terreno de los comportamientos sociales y de las reglas que rigen éstos, todavía en fechas muy tardías siguen apareciendo formas patronímicas que no se acomodan a ninguno de estos dos estadios sucesivos. Así, en «Vileña»; nº II, (1221-X-10), p. 4, se nos presenta un «Domingo Martín, fijo de Domingo Roiz...».

Sea en una u otra de estas fases evolutivas, este procedimiento de formación del patronímico se presenta en nuestras fuentes ya plenamente consolidado, no sólo en los medios aristocráticos o entre los grandes propietarios, sino también entre aquellos individuos colocados en niveles sociales inferiores y en posiciones económicas poco desahogadas. Por ejemplo, en el apeo realizado en 1199 por el monasterio de San Salvador de Oña inventariando sus propiedades en diversas localidades de las Montañas de Burgos, de los sesenta y siete collazos nombrados en la relación de campesinos dependientes allí instalados, cincuenta y tres se ajustan a este esquema denominativo.³⁶

Comparado con lo expuesto respecto a los hombres, la implantación del patronímico en la denominación de las mujeres es mucho menos exitosa, pues en sólo un 28'6% de los nombres anotados no se trata de un apelativo único. Ahora bien, si ya entre los varones el predominio del modo de composición del apellido descrito en los párrafos anteriores es acentuado, su supremacía entre las féminas es casi total. Si prescindimos de la ambigua referencia contenida en un documento emilianense del año 759 a la abadesa Nonna Bella, lo que bien pudiera constituir un sobrenombre, las más tempranas de sus 607 constancias, localizadas en Liébana, se fechan en la segunda mitad del siglo IX, apareciendo en la centuria siguiente en Alava, Asturias de Santillana y los territorios meridionales de Bureba-Oca y Burgos-Palencia, donde se dan las cantidades más elevadas, y retrasándose hasta la segunda mitad del siglo XI en Trasmiera, Vizcaya, Guipuzcoa y la Extremadura.³⁷ Respecto a cuál es su frecuencia relativa en las distintas áreas geográficas delimitadas, tenemos que, pese a que sus índices presentan fluctuaciones bastante estimables, los porcentajes más altos se localizan en zonas que estan tardíamente representados documentalmente, como Trasmiera, 35'1%, Valladolid, 33'3%, o la Extremadura,

³⁶ «Oña» (Oceja); n° 89, (1199), pp. 72-73.

³⁷ «San Millán» (Ubieta); n° 1, (759-IV-24), p. 9. Hagamos un breve repaso a los documentos en los que registramos las primeras apariciones correspondientes a cada zona: «Piasca»; n° II, (857-IX-9), fol. 46r. y «Santo Toribio»; n° 38, (929-III-11), fol. 41, en Liébana. «Santo Toribio»; n° 32, (925-I-23), fol. 47 y «Santillana» (Jusué); doc. XL, (991-VI-24), pp. 50-52, en Asturias de Santillana. «San Millán» (Ubieta); n° 43, (947-VIII-4), pp. 59-61, en Alava. «San Millán» (Ubieta); n° 56, (950), p. 70, en la Bureba. «Cardeña»; n° CCCXLVIII, (996-III-23), pp. 354-355, en Burgos-Palencia. «San Millán» (Ubieta); n° 282, (1051), pp. 274-275, en la Rioja. GREGORIO BALPARDA Y DE LAS HERRERIAS: «Historia crítica de Vizcaya y de sus Fueros». Bilbao. Caja de Ahorros Municipal. 1974 (1ª Ed. 1924); en adelante citado «Vizcaya»; n° II, (1053), pp. 27-29, en Vizcaya. «Puerto»; n° VII, (1073-1085), fol. 22 v. en Trasmiera. «Valladolid»; n° VI, (1095-V-21), pp. 24-29, en Valladolid y «San Millán» (Ledesma); n° 292, (1103), pp. 195-196, en la Extremadura.

27'8%; por ello, resulta más fiable su alto grado de incidencia en Liébana, 27'6%, Asturias de Santillana, 27'1% y la Bureba-Oca, 23%, mientras que en sentido inverso sobresale su escasa presencia en Guipuzcoa, 12'5%, Alava, 16'2%, y la Rioja, 13'5%. Finalmente, si nos fijamos en la progresión diacrónica de sus valores relativos, observamos que éstos se mantienen en guarismos apenas significativos hasta la segunda mitad del siglo XI, 14'3%; momento en el que se inicia un ascenso, que es muy notorio en el medio siglo siguiente, 37'7%, y más moderado, aunque continuado, después, llegando a alcanzar sus cotas más importantes en el siglo XIII, con un 39'12% y un 46% para la primera y la segunda mitad respectivamente.

Es obligado reconocer que no disponemos, ni mucho menos, de un cúmulo de ejemplos comparable al que nos proporcionaba esa misma certeza en lo tocante a los varones, pero los pocos casos localizados apuntan todos en una misma dirección: la de la completa desaparición de aquella bilinealidad en la procedencia del patronímico que caracterizaba al comportamiento denominativo vigente con anterioridad, siendo suplantada ahora por una total exclusividad de la remisión a la filiación paterna en el mecanismo de constitución del apellido. I. Beceiro sostiene que esta corriente se conecta con el afianzamiento del linaje y la cristalización de patrones sucesorios estrictamente patrilineales como el del mayorazgo; por ello, afirma, mientras que en las capas superiores de la aristocracia el pleno señorío del apellido paterno es patente a partir del siglo XIV, entre la pequeña y media nobleza tal evidencia sólo es afirmable respecto a los hombres; pero en lo concerniente a las mujeres el origen del apellido sigue fluctuando entre las ascendencias paterna y materna, en función, seguramente, de cuál haya sido el origen hereditario de su patrimonio.³⁸ Nada de esta argumentación lo encontramos nosotros, aunque sí cabría aplicarla en relación a otros aspectos como la filiación o la preservación de la identidad separada de los bienes propios de cada cónyuge dentro del régimen económico matrimonial. En efecto, no detectamos ni un solo indicio de esa supuesta ascendencia materna y, por el contrario, sí hallamos rastros, aunque escasos, indicativos de la procedencia paterna del patronímico; baste mencionar como en el año 1017 descubrimos actuando a «... donna Monnia Monna ... que sum filia de Monnino

³⁸ ISABEL BECEIRO PITA: «La mujer noble en la Baja Edad Media castellana» en «La condición de la mujer en la edad media castellana». Madrid. Universidad Complutense. 1986, pp. 301-302.

Didaz et donna Gelvira...» o como en 1172 se nombra como hijos de «Petrus Martini et uxore Urraca...» a «Bernardo Petriz et Maria Petriz...». ³⁹

Mucho menor eco se percibe en nuestras fuentes de aquella otra alternativa que señalábamos para la construcción del patronímico, consistente en el acoplamiento, junto al nombre propio, de un topónimo complementario, evocador del espacio concreto de instalación territorial del grupo familiar. Sin embargo, la interpretación acerca de su auténtica naturaleza ha estado lejos de ser pacífica. La lectura tradicional que se ha hecho de esta mutación, normalmente datada en el siglo XII, ha sido la de explicarla como reflejo de un cambio en las mentalidades de linaje tendente a delimitar con mucha mayor precisión las fronteras que separan cada círculo de parentesco de los aledaños, recurriendo para ello a su fijación territorial mediante la adopción de un patronímico geográfico común. Un destacado representante de esta postura es Karl Schmid, quien durante décadas logró imponer la teoría de que un colectivo de consanguíneos sólo toma conciencia de su especificidad cuando asume una denominación de carácter hereditario basada en el nombre del castillo familiar. Esa condición hereditaria la han suscrito luego otros autores como R. Boutrouche o G. Duby. ⁴⁰ Por otra parte, se entendía que con este nuevo modelo no sólo se enriquecía el contenido identificativo personal y grupal, sino que se solventaba la incompatibilidad, a veces de relevancia excepcional, que generaba el sistema anterior entre las remisiones simultánea u opcional a las filiaciones paterna o materna. Con ello, a pesar de que el trazado patrilineal es potenciado en detrimento de la cadena de transmisión femenina, se acrecienta sensiblemente la posibilidad de que dentro del linaje puedan escogerse, a la libre conveniencia, las pautas de atribución de los nombres, bien sea por la línea del padre o bien por la de la madre. ⁴¹

³⁹ «Santillana» (Jusué); doc. XLIII, (1017-I-18), pp. 56-57 y «Piasca»; n.º CV, (1172-II-9), fol. 107r-108r.

⁴⁰ ROBERT BOUTROUCHE: «Seigneurie et féodalité». París. 1970, vol. 2, p. 39. GEORGE DUBY: «La société»; p. 323. Este último autor ha sugerido, en alguna ocasión, que más que a la residencia de los miembros vivos de la familia, esos topónimos podrían aludir a la ubicación de la necrópolis o el lugar de enterramiento de los antepasados. Así se expresa en el coloquio subsiguiente a la exposición de KARL SCHMID sobre: «De regia stirpe Waiblingensium. Remarques sur la conscience de soi des Staufén» en «Famille et parenté»; p. 58.

⁴¹ Esta opinión la defiende, por ejemplo, ANITA GUERREAU-JALABERT: «Sur les structures de parenté dans l'Europe médiévale» en «Annales E.S.C.» n.º 6 (1981), pp. 1028-1048.

No obstante, el prolongado y casi unánime asentimiento que ha imperado en la doctrina acerca de esta caracterización, que compagina la indicación de un origen geográfico con la naturaleza hereditaria de este nuevo elemento antroponímico, había sido pronto socavado por R. W. Emery y R. S. López, quienes, enfrascados en su debate acerca del significado del uso de este «cognomen» entre los habitantes de las ciudades a fines del siglo XII, coincidían en sostener la mutua exclusividad de ambos factores. Claro está que, si bien Emery hacía hincapié en su esencia sucesoria, López lo hacía en la espacial. En contrapartida, ninguno ponía objeciones a su compatibilidad en los medios rurales, donde la nobleza acusaba una mucho mayor movilidad respecto a la primitiva residencia de sus antepasados.⁴² Después, estimulada por esta antigua controversia, Constance Bourchard, analizando la transmisión del gentilicio «de Silignaco» con el que se nombraban los sucesivos titulares del feudo francés de Seignelay, llega a la conclusión de que no constituye un verdadero patronímico, pues las fuentes descubren que no era utilizado por todos los miembros de la familia y que, incluso, algunos lo adquirían o lo perdían a lo largo de su vida, en virtud de un matrimonio o de un cambio de residencia.⁴³

Aún cabe otra explicación, aplicable a buen número de supuestos, que es la de entender la introducción de este apellido toponímico como una manifestación de la pretensión o de la posesión efectiva por una dinastía de un cargo, un oficio o un feudo, que pasa de padres a hijos o que se aspira a convertir en hereditario. Con todo, no es suficiente el rastrear este tipo de denominación para que sea legítimo presuponer la existencia de una conciencia dinástica profundamente arraigada en el pasado. Al contrario, los indicios conocidos sugieren para esa memoria una proyección retroactiva de radio bastante limitado. En cualquier caso, hasta poder alcanzar una caracterización precisa y definitiva de estas pautas onomásticas, será necesario esperar a que el perfeccionamiento de los métodos de investigación prosopográfica, acompañado de

Citaré por la traducción española incluida en «Amor, familia, sexualidad». Barcelona. Argot. 1984. p. 86.

⁴² RICHARD W. EMERY: «The Use of the Surname in the Study of Medieval Economic History» en «*Medievalia et Humanistica*» n.º 7 (1954), pp. 43-50 y «A Further Note on Medieval Surnames», también en «*Medievalia et Humanistica*» n.º 9 (1955), pp. 104-106. ROBERT S. LOPEZ: «Concerning Surnames and Places of Origin» en «*Medievalia et Humanistica*» n.º 7 (1954), pp. 6-16.

⁴³ CONSTANCE B. BOURCHARD: «The Structure of a XIIth century French Family: The Lords of Seignelay» en «*Viator. Medieval and Renaissance Studies*», vol. X, (1979), pp. 39-56.

una multiplicación de los estudios a escala local o regional, permita una acumulación de datos que nos acerque al conocimiento de las reglas dominantes en la configuración del armazón filiatio y antroponímico del linaje. El enorme esfuerzo precursor desplegado hace años por iniciativas como la «Prosopographia Regnorum Orbis Latini» del Instituto Histórico Alemán de París ha producido ya excelentes secuelas y proporciona un horizonte de halagüeñas perspectivas.⁴⁴

No puede decirse que el grado de aceptación de este modelo denominativo sea irrelevante en nuestro ámbito de investigación, pero sí que su significación es, en términos relativos, abrumadoramente inferior a la de la variante descrita con anterioridad, pues sus 1158 anotaciones sólo se corresponden con un 4'6% del global de las registradas. Es en la primera mitad del siglo X cuando se fechan sus apariciones más tempranas, ubicadas preferentemente en Liébana, donde en el año 921 encontramos a Munnio de Congarna, el primero de nuestros personajes que utiliza este tipo de apelativo,⁴⁵ aunque ya en un momento coetáneo se dan ejemplos similares en Alava, Bureba-Oca y Burgos-Palencia. Sus presencias se mantienen, empero, en niveles muy discretos, sobre todo hasta la segunda mitad del siglo XII, siendo en la centuria siguiente cuando cobran una cuantía apreciable. Las cotas más altas se dan en Bureba-Oca, las Montañas de Burgos, la Rioja y Burgos-Palencia, permaneciendo en un escalón intermedio en Liébana, la Extremadura, Alava y Valladolid y destacando su pequeña implantación en Vizcaya, Guipuzcoa, Asturias de Santillana y Trasmiera, lugares, éstos dos últimos, en los que se documenta con gran retraso. Sin embargo, estas valoraciones quedan notoriamente trastocadas si de las estimaciones absolutas pasamos a las relativas. Dentro de ellas los porcentajes más elevados son los conseguidos en la Extremadura, 7'5%, Bureba-Oca, 5'6%, y la Rioja, 5'4%, sobresaliendo en sentido inverso, por su insignificancia, los computados en Trasmiera, 1'1%, Asturias de

⁴⁴ K. F. WERNER: «Lignes de parenté»; pp. 32 y ss.

⁴⁵ «Santo Toribio», n° 28, (921-IX-24), fol. 42. Los primeros registros realizados en otras áreas los hallamos en «Cardena»; n° LI, (941-XII-23), pp. 62-64: «Gundisalbo de Aza», respecto a Burgos-Palencia. «San Millán» (Ubieto); n° 27, (940), pp. 43-44: «Uzario de Refoio» en Bureba-Montañas de Burgos. «San Millán» (Ubieto); n° 79, (959-VIII-3), pp. 95-96: «Bellito de Hervias... Bellito de Basconiana...» en la Rioja. «Valpuesta»; n° 32, (956-IV-1), pp. 54-55: «Laín de Orduña» en Vizcaya. «Puerto»; n° LXXXVIII, (1195-XII-7), fol. 47r: «Petrus de Pineda... Martín de Isla» en Trasmiera y MATEO ESCAGEDO SALMON: «Colección diplomática. Privilegios, escrituras y bulas en pergamino de la Insigne y Real Iglesia Colegial de Santillana». Santoña. 1926; en adelante citado «Santillana» (Escagedo); n° XVII, (1198-IV-17), pp. 58-59: «Johannes de Planes» en Asturias de Santillana.

Santillana, 1'3%, e, incluso, Liébana, 3'1%, a pesar de la prontitud de su constatación. No hay una excesiva discordancia, en contrapartida, entre la tendencia evolutiva marcada por los datos absolutos y los relativos, ya que también éstos emiten la imagen de una prolongada persistencia de unos valores muy bajos, oscilantes entre el 3'2% y el 2'4%, para ascender a un 5'5% en la segunda mitad del siglo XII, y a un 8'9% en la primera mitad del siguiente. Son tan pocas las referencias que poseemos que resulta extraordinariamente aventurado el pronunciarse sobre el carácter hereditario o no de este patronímico geográfico. Ahora bien, el simple hecho de que en ocasiones los hijos no sean portadores del gentilicio con el que se autocalifica su padre sugiere que la integración de éste en los canales de delegación sucesoria actúa como una circunstancia mudable y opcional.⁴⁶

Todavía más pobre es la representación de esta alternativa antroponímica entre las mujeres, pues sólo contamos con ciento un ejemplos, que equivalen a un 3'6% del total. Es en las décadas iniciales del siglo X cuando se anuncian, en aisladas muestras de la Rioja, Alava y Guipuzcoa, los atisbos más antiguos de su empleo. En esta misma centuria aparece en Burgos-Palencia y en la siguiente en Bureba-Oca y las Montañas de Burgos, donde se dan sus índices más importantes, mientras que las escasísimas constancias pertenecientes a Liébana, Asturias de Santillana y Valladolid se retrasan hasta el siglo XIII, y estas brillan por su ausencia en Trasmiera, Vizcaya y la Extremadura.⁴⁷ Traduciendo estas anotaciones en porcentajes, observamos que, al margen del sobredimensionado 25% que constituyen en Guipuzcoa las dos únicas referencias allí consignadas, es en la Rioja, 10%, Alava, 8'1%, y la Bureba, 4'5%, donde este uso se muestra más sólidamente arraigado, contrastando con el ínfimo nivel, 0'3%, ofrecido en Liébana o en Asturias de Santillana, 1'2%. Si pasamos al análisis de las coorde-

⁴⁶ Por ejemplo en «Santo Toribio»; nº 48, (942), fol. 41, leemos: «... Honestus et Pepi filii de Moniti de Vinione...».

⁴⁷ Repetiremos, aquí también, la consabida relación de primeras apariciones realizada en los casos anteriores: JUAN LOPERRAEZ CORVALAN: «Descripción histórica del Obispado de Osma». Madrid. 1978; en adelante citado «Osma»; nº I, (926), p. 3: «... cometissa Teresa de Arellano...» en la Rioja; «San Millán» (Ubieto); nº 21, (932), p. 32: «Donna Momadona de Cereso» en Bureba-Oca y Montañas de Burgos. «Cardena», nº CCCLX, (950-IV-29), pp. 362-363: «domna Alba de Burgos» en Burgos-Palencia. «San Millán» (Ubieto); nº 67, (955-XI-29), p. 79: «Iusta de Maturana» en Alava, aunque su procedencia es riojana. «Guipuzcoa»; nº 8; (1048), pp. 179-180: «Galga de Ipucha». «Santillana» (Escagedo); (1239-X), pp. 112-113: «Goyna de la Vega» en Asturias de Santillana. «Puerto»; nº XC, (1210), fol. 71v. a 77r. en Trasmiera.

nadas temporales, la característica más palpable que denota la distribución de sus valores absolutos es la de una completa irregularidad, muy acorde con la reseñada respecto a su reparto espacial; y tampoco muy esclarecedor es el perfil evolutivo de sus baremos relativos, que fluctúan, sin lógica aparente, concentrando sus tasas mas altas en el siglo XI y conociendo luego una sucesión, difícilmente explicable, de inflexiones ascendentes y descendentes.

Curiosamente, hay otra variante denominativa que se muestra sensiblemente más abundante que la anterior. Se trata de aquella que combina las dos alternativas conocidas de formación de ese segundo nombre, es decir, colocando en primer lugar el genitivo de filiación elaborado a partir del nombre paterno y a continuación la mencionada referencia toponímica. Para representar a esta nueva opción contamos con nada menos que 2464 ejemplos, lo que supone un nada despreciable 9'9% del conjunto de los apuntados. Su presencia, iniciada según nuestros datos con la alusión del año 932 al alavés «Eita Hoco de Salinas», está acreditada desde el siglo décimo en Alava, Guipuzcoa, la Rioja y Bureba-Oca, desde el siguiente en Asturias de Santillana, Trasmiera, la Extremadura y Burgos-Palencia, y a partir del siglo XII en Valladolid y, con una sorprendente demora, en Liébana.⁴⁸ Las cifras

⁴⁸ «San Millán» (Ubieta); nº 21, (932?), p. 32. Realizaremos el habitual repaso a los diplomas que contienen las referencias más tempranas atribuibles a cada una de las áreas establecidas. «San Millán» (Ubieta); nº 23, (936), p. 40: «Nunnu Gomiz de Siete Finistras», para Bureba-Oca y Montañas de Burgos; en esta región, por sus elevadas tasas, podemos citar también «Oña» (Alamo); nº 27, (1035-VI-24), pp. 52-54 «Senior Didaco Ennecoz de Cillaperlata» entre otros muchos ejemplos. Respecto a Burgos-Palencia encontramos en «Cardena», nº VI, (963-VII-5), pp. 9-11 a «Enneco Gatoniz de Spinosa». En la Rioja creo equivocada la fecha con la que se data el documento de «Osma»; nº I, (926), p. 3 en el que se nombra al conde Garci Alvarez de Barnuevo, por lo que estimo más fiable colocar como primera mención «San Millán» (Ubieta); nº 93, (975), p. 107, donde figuran «Tellu Monnioz de Coreggo, Alvaro Ovecoz de Moriana... Gonzalvo Didaz de Faiolas...». Algo similar ocurre con Guipuzcoa pues si bien en «Guipuzcoa»; nº 1, (947?), p. 163 hallamos personajes como «Blasco Sanxo de Zuahz», «Munnio Gominiz de Muniken» o «Enneco Bitatoe de Geniz», su vinculación parece ser a Navarra, correspondiendo, pues, al señor «Garcia Azenariz de Ipuzcoa», citado en «Guipuzcoa»; nº 6, (1025), pp. 175-176 el privilegio de ser el primero documentado. En Asturias de Santillana hallamos a un «senior Didaco Alvarez de Asturias» en «San Millán» (Ubieta); nº 190, (1029-XII-8), p. 190 y en «Santillana» (Jusué); nº LXXXVIII, (1030-VI-27), p. 110 a «Pedro Citez de la Aguera». En Vizcaya contamos con «Vizcaya»; (1053), vol. II, pp. 27-29: «Lope Garceiz de Arratia... Sancio Garceiz de Villela... Sancho Ortiz de Aulestia...». En Trasmiera, «Puerto»; nº VII, ¿1073?-(1085), vol. 22v. «... Felix Sansoz de Coriezo, Lope Enegoz de Samano, Armenter Sansoz de Corieço...» También respecto a la Extremadura creemos oportuno citar varios ejemplos: EMILIO SAEZ: «Colección Diplomática de Sepúlveda (1076-1454)». Segovia. 1956; en adelante citado «Sepúlveda»; nº 1, (1076-VIII-20), pp. 3-7, en el que aparecen once casos. «Tordesillas»; nº 11, (1114-IX-

absolutas más destacadas se dan, con bastante diferencia, en la Bureba, seguida de Burgos-Palencia, la Rioja y, pese a su retraso, de Liébana, sin que ningún área sobresalga especialmente por la extraordinaria parquedad de su constancia. El análisis de su grado de consolidación con el transcurso del tiempo muestra, por su parte, que su progresión no difiere, en líneas generales, de la mantenida por el modelo de simple adición del gentilicio al nombre propio, ya que, también aquí, únicamente en la segunda mitad del siglo XI cobran verdadera importancia las tasas que reflejan su empleo, para ser, después de un ligero bache, en la segunda parte del siglo siguiente y, sobre todo, en el XIII cuando esos números alcancen niveles auténticamente relevantes, lo que hace pensar que ambas variantes siguen caminos paralelos en su proceso de implantación. La evolución de los porcentajes relativos corrobora que, sin contar con los elevadísimos, y probablemente exagerados, 40% y 26'2%, alcanzados respectivamente en Guipuzcoa y Vizcaya, los mayores índices se dan en la Bureba, 12'1%, Alava, 12%, y la Rioja, 11'3%, manteniéndose el resto en unos niveles muy parejos, que van desde el 5'9% de Trasmiera al 8'4% de Asturias de Santillana. Se confirma, además, que su importancia, en principio apenas significativa, un 1'3%, aumenta incesantemente a partir del siglo XI, logrando sus principales cotas, ya muy relevantes, en la segunda mitad del siglo XII, un 15'7%, y en la centuria siguiente, con 15'3% y 24'1% respectivamente en cada mitad.

Sin adentrarnos en un estudio prosopográfico y geográfico profundo no podemos esperar extraer del simple enunciado de todos esos nombres una rica información. Pese a ello, sí parece ratificarse con rotundidad algo que ya intuíamos al describir el modelo precedente, como es la cuestionabilidad de su presunta naturaleza hereditaria. Así lo sugiere, al menos, la frecuente discordancia existente entre las denominaciones filial y paterna, que se descubre en varias remisiones a la procedencia filiativa propia efectuadas por personajes como «... Roy Ferrandez filius Ferrant Sanchez de Vesga...» o «don Martin

17), p. 7: «Martin Perez de Tordesillas» y JOSÉ ANTONIO GARCIA LUJAN: «Cartulario del Monasterio de Santa María de Huerta». Soria. Diputación Provincial. 1981; en adelante citado «Huerta»; n.º 4, (1158-V), pp. 9-10: «Michael Muñoz de Fenoiosa». Por último, en Liébana se presenta este complejo esquema denominativo en «Piasca»; n.º LVII, (1121-IX-13), fol. 59v. 60v.: «Didaco Memiz de Vodizo» y en «Santo Toribio»; n.º 106, (1156-III-1), fol. 20: «Miguel Ribero de Arguebanes».

Peidrez filio de Petro Martinez de Xaramillo...». ⁴⁹ Podemos afirmar, además, que éste tipo de designación prende también, aunque más tardíamente, entre las capas sociales inferiores, como lo prueba, por ejemplo, el nombre de Pero Gil de Otero, quien en el año 1291 narra, al efectuar una donación, el modo en el que «...io me torne vasallo de Sancto Toribio...». ⁵⁰

Así como entre los hombres disfruta esta compleja solución antropológica de un apreciable predicamento, no puede decirse lo mismo de su menguadísimo éxito en la nominación femenina, ya que sólo consignamos cuarenta y ocho ejemplos, que comportan un exiguo 1'7% del cómputo global. Su reflejo es, por añadidura, mucho más tardío, puesto que, exceptuando un dudoso caso guipuzcoano del año 947, de más verosímil atribución a Navarra, su irrupción se aplaza hasta la segunda mitad del siglo XI en Alava, la Rioja y Bureba, lugar éste donde se da con mayor insistencia, veintinueve casos de los que diecinueve corresponden a las primeras décadas del siglo XIII; en este mismo siglo encontramos los primeros y únicos ejemplos anotados en Liébana, Burgos-Palencia y la Extremadura, mientras que no lo hemos hallado en Asturias de Santillana, Trasmiera, Vizcaya y Valladolid. ⁵¹ Porcentualmente se confirma que su propagación en las áreas septentrionales es prácticamente inexistente, pues son de nuevo los sectores meridionales de Bureba-Oca, 3'3%, Alava, 3'2%, y la Rioja, 1'9%, los mejor representados, careciendo de toda trascendencia la minúscula implantación obtenida en el resto de las regiones. Su línea directriz, imposible de dibujar en términos absolutos por la total falta de

⁴⁹ «Oña» (Alamo); n° 397, (1212), p. 481 y «Huelgas» (Lizoain); n° 267; (1231-VII-I), pp. 18-19. Podemos citar otros casos similares: CARLOS MERCHAN FERNANDEZ: «Sobre los orígenes del régimen señorial en Castilla. El Abadengo de Aguilar de Campoo (1020-1369)». Málaga. 1982; en adelante citado «Aguilar»; n° 25, (1213), p. 295: «Roi Pedrez fio de Pedro Roiz de Revenga». «Vileña»; n° XVIII, (1225-VI-19), fol. 52-54: «Gil Roiz filio de Roi Muñoz de Vesga ... Roi Martinez filio de Martin Ferrandez de Riviella ... Roi Ferrandez filio de Ferran Sanchez de Vesga» o «Santo Toribio»; n° 179, (1267-III-1), fol. 36: «... yo Martin Ihoan, fijo de Iohan Perez de Torieno...».

⁵⁰ «Santo Toribio»; n° 203, (1291-IV-26), fol. 50.

⁵¹ Veamos algunos ejemplos: «Guipuzcoa»; n° 1, (aprox. 947), pp. 1-3: «Urraca Garsealle de Munihem». «San Millán» (Ubieto), n° 322, (1062) p. 310: «Munnata Blasco de Cidarron» y n° 343, (1065-III-20), pp. 325-327: «Andrenina Alfonsez de Nave de Albura». «San Millán» (Ledesma); n° 151, (1087-IV-31), pp. 106-107: «donna Legundia Monnioz de Ursares». «Oña» (Alamo); n° 146, (1118-I-15), pp. 175-182: «Sancia Ermillez de Quintanilla de Monievez». «Piasca»; n° CXV, (1192), fol. 88r.v.: «Iuliana Munnioz de Porcieda». «Aguilar»; n° 17, (1203), p. 288: «Maria Domingez de Vadiello». «Santo Toribio»; n° 127, (1204), fol. 30: «Maria Martinez de Quintana». «Santillana» (Jusué); doc. XXIV, p. 28: «Fronilde Gutierrez de Cavaçeno».

continuidad que adorna su distribución, ofrece en valoraciones relativas la imagen de unos niveles prácticamente irrelevantes, un 1'2%, en el período comprendido entre los años 1050-1150 y luego un ligero avance, que sólo en el siglo XIII toma visos de adquirir cierta prestancia, con un 3'6% y un 6'6%, en cada una de sus mitades. Por otro lado, carecemos de otra clase de informaciones que nos pudiesen colocar en posición de aventurar un pronunciamiento acerca de si tales nombres poseen o no un carácter hereditario, si bien no se adivina ninguna objeción a la posibilidad de hacer extensibles aquí las observaciones realizadas respecto a los varones.

Aún es posible que, dentro de este proceso de transformación de las formas antroponímicas que venimos describiendo, estemos asistiendo a los balbuceos iniciales de un estadio evolutivo superior, conducente a la fijación de un sistema muy próximo al actual. Me refiero a la esbozada emergencia de un segundo patronímico, no geográfico, de cuya equívoca naturaleza apenas caben deducirse conclusiones. Ya desde su más temprana aparición documental en el año 1065, cuando se alude a un tal «Bellieto Ihoanne Asuriz», sombras de duda obstaculizan el intento de delinear su contenido, pues no queda claro, en absoluto, si estamos ante un segundo nombre propio o ante un segundo apellido.⁵² Menos mal que esa incertidumbre se disipa en los restantes ejemplos registrados. Son treinta y tres, lo que equivale a un insignificante 0'1% del monto general de nombres masculinos contabilizados y, excepción hecha del antes citado, se reparten desigualmente a partir del siglo XI, encontrando su nivel más alto, diecisiete presencias, en la primera mitad del siglo XII, sin que tampoco su discontinua y dispersa localización en Burgos-Palencia, Liébana, Extremadura, Bureba y Asturias de Santillana contribuya en nada a su mejor conocimiento. La propia intrascendencia de la desviación verificada entre sus raquíuticos valores relativos priva a éstos de todo interés, por lo que prescindiremos de describirlos.

Bien pequeña es, en definitiva, la valoración que podemos aportar acerca de esta imprecisa modalidad que, tal vez sintomáticamente, no se da entre las mujeres. Únicamente el hecho de que en ninguno de esos

⁵² «Santo Toribio»; n° 93, (1065-XII-7), fol. 16. Otros ejemplos se dan en «Huelgas» (Lizoain); n° 114, (1213-XI-24), pp. 183-184: «Roi Gonzalbez Gadinnon». LUCIANO SERRANO: «Colección diplomática de San Salvador del Moral». Valladolid. P.P. Benedictinos de Silos. 1906; n° XXXV, (1225-IV), pp. 97-99. «Piasca»; n° CL, (1239), fol. 78r.v.: «Rui Gonzaldez Giron». «Aguilar»; n° 37, (1242-III-4), pp. 310-312 y «Oña» (Oceja); n° 153, (1251-IV-15), pp. 129-130: «Garci Gomez Carrillo».

casos este segundo elemento insinue una referencia filiativa, unido a la connotación semántica misma que cobra en ejemplos como el de «Martin Martinez Calvo», de 1152, o los de «Pedro Ferrandez Ladron» y «Rodrigo Rodriguez Cortesia», de 1225,⁵³ hace reflexionar sobre la posibilidad de que estemos ante un nuevo sobrenombre o apodo, sólo más tarde devenido en auténtico apellido. En cualquier caso, parece evidente que, por ahora, se halla muy lejano de representar un valor de naturaleza sucesoria. Incluso me atrevería a defender que a veces carece de sentido familiar, a juzgar por la presencia simultánea, en un diploma del año 1136, de tres individuos no emparentados que comparten el mismo sobrenombre «Michel Feliz Marin, testes... Diec Mugnuz Marin, testes... Ferran Guterrez Marin, testes...»⁵⁴; eso sí, también detectamos alguna circunstancia en la que sugiere contener alguna indicación de proximidad familiar, como sucede en un documento abulense del año 1150 en el que como testigos figuran «Munio Sancio Berrozo», «Blasco Sancio Berrozo» y «Belasco Monioz Barata».⁵⁵

IV. Una reflexión integradora final

En el curso de la exposición desarrollada en estas páginas hemos descubierto como los siglos que nos ocupan han sido testigos de diversas y trascendentales alteraciones en las prácticas antroponímicas. Transformaciones que, lejos de reducirse a constituir el mero reflejo de una voluble y cambiante moda en la adopción de unos determinados modelos denominativos orientados a facilitar, sin más, la identificación de cada individuo, responden a razones estructurales más profundas, ligadas al propio desenvolvimiento de las realidades sociales y a su repercusión en un terreno tan refractario a la dinámica de las transiciones veloces como lo es el de las mentalidades.

Partíamos del esquema tridimensional romano, tan complejo y tan cargado de contenido acerca de la vinculación del titular del nombre a un grupo extenso de parentesco, dentro de cuya jerarquizada estructura organizativa y jurídica quedaba colocado en un emplazamiento predeterminado y muy concreto. Después asistíamos a su progresiva

⁵³ «Valladolid»; n.º XXXVII, (1152), vol. I, pp. 204–206 y «Huelgas» (Lizoáin); n.º 198, (1225–V), pp. 294–295.

⁵⁴ MANUEL VAQUERIZO GIL: «Nuevos documentos para la historia medieval de Santander (siglos XI–XIII)» en «Altamira», vol. XL, (1976–1978), pp. 171–184.

⁵⁵ ANGEL BARRIOS GARCIA: «Documentación medieval de la Catedral de Avila». Ed. Universidad de Salamanca. 1981; n.º 8, (1150–XII–31), pp. 8–9.

degeneración y desintegración para ser sustituido por un sistema muy simplificado, basado en un único elemento nominativo, que, aún consintiendo tímidas y decrecientes reverberaciones de la variante anterior, podemos considerar plenamente consolidado a partir del siglo VI. La sencillez de este nuevo mecanismo de asignación del nombre lo convierte en especialmente válido y operativo en un contexto de paralela regresión y simplificación de las estructuras socioeconómicas. No extraña entonces que en nuestro área de estudio se manifieste como rotundamente dominante entre los varones, al menos hasta finales del siglo IX y sin perder después una muy apreciable importancia, y que entre las mujeres conserve siempre su supremacía, aunque conociendo una lenta pero incesante decadencia. Sin embargo, la perpetuación de este patrón estaba intrínsecamente imposibilitada por las propias insuficiencias que esta extrema esquematización de los nombres arrastra, a pesar de que su afloración se retardará hasta que una nueva inversión de las tendencias ponga al descubierto todas sus insostenibles limitaciones y contradicciones. No es tanto en la dificultad de diferenciar a un individuo de los demás, lo que, por ahora, no supone un obstáculo insalvable, donde se fraguan las complicaciones mas onerosas, sino en la creciente indefinición que se genera acerca de la adscripción de la persona a un grupo de parentesco determinado, en contraste, sobre todo, con la meridiana percepción que de ello permitía el sistema romano. Para paliar estos problemas en los medios aristocráticos, que son los más necesitados de una mas clara y precisa captación de la línea dinástica familiar, triunfan soluciones que lo único que consiguen es prolongar la agonía de esta modalidad onomástica. Una es la «variación», consistente en descomponer el nombre en dos elementos, uno de los cuales alude a la filiación materna o paterna; la otra, más usual, es la «repetición» constante a través de las generaciones de un reducido conjunto de nombres- tronco familiares, que son transmitidos de forma indistinta por los conductos hereditarios patrilineales y matrilineales.

La exigencia de una renovación se convierte en ineludible cuando la progresiva dinamización y diversificación de las relaciones sociales se acelera, demandando un cambio equiparable en las costumbres antroponímicas. Frente a esa anquilosada reiteración denominativa, que, además de hacer disminuir alarmantemente las variantes disponibles, con la ambivalencia filiativa que contempla difumina hasta impedir su delimitación las fronteras del círculo de parentesco, emerge como

respuesta la utilización de un patronímico acompañando al nombre propio; en su propagación asumen el liderazgo las grandes familias nobiliarias que, decididas a incrementar su protagonismo político y social, necesitan comenzar por el alargamiento y la fijación de la amplitud de su conciencia genealógica, que antes se restringía, como mucho, a un parco alcance bigeneracional.

Dos son los métodos ensayados en la incorporación de este nuevo elemento. Uno de ellos conoce un éxito innegable en los medios aristocráticos europeos, pero en nuestras fuentes, tanto entre los hombres como entre las mujeres, se ve desplazado a un mero plano marginal. Consiste en la adición, junto al nombre propio personal, de un topónimo o un gentilicio referido al lugar de ubicación del feudo o la propiedad territorial familiar. Con todo, la ganancia en información filiativa y genealógica proporcionada por esta variante, cuyo carácter hereditario es, si no refutable, sí, al menos, cuestionable, es todavía insuficiente para dar satisfacción a la necesidad de su enriquecimiento. Por ello, descubrimos como la trascendencia de su papel empalidece ante el pujante desarrollo paralelo de otra modalidad destinada a acaparar en el futuro el protagonismo en las pautas denominativas, no sólo entre las clases superiores sino con una difusión general. En esta triunfante solución, rastreable desde el siglo noveno y hegemónica a partir del undécimo, que goza asimismo de notable aceptación, aunque algo más tardía y débil, en la nomenclatura femenina, se trata de acompañar al nombre con un apellido, normalmente construido por derivación del nombre propio paterno. Claro está que, en su etapa inicial de formación y consolidación, tampoco esta mecanismo permite prolongar la memoria dinástica más allá de dos generaciones, por lo que el auténtico acontecimiento decisivo vendrá señalado por su conversión en patronímico invariable y hereditario; lo que es vislumbrable en sus huellas más madrugadoras a partir de la segunda mitad del siglo XII.

Pero no termina aquí el proceso de perfeccionamiento y complejización de la capacidad informativa contenida en las formas onomásticas. Nuevos intentos de ampliación se suman a los anteriores, como la muy usual combinación de ambas alternativas patronímicas, genitivo de filiación y referencia toponímica, iniciada en el siglo X y digna de atención por su frecuencia desde la segunda mitad del siglo XI. En este mismo momento coinciden los destellos primigenios de una, por ahora excepcional, dispersa y exclusivamente masculina, peculiaridad basada en la introducción de un sobrenombre que parece tender a consti-

tuirse, anticipando, quizás, la evolución posterior, en un segundo apellido.

El objetivo primordial estaba, pese a todo, conseguido. Gracias a esta sucesión secular de transformaciones el esquema antroponímico resultante estaba de nuevo en disposición de recuperar aquella percepción inmediata de la vinculación individual a una esfera familiar de radio amplio. No olvidemos que es precisamente en virtud de las relaciones de filiación como cada miembro ve diseñarse el cuadro de los derechos, deberes y expectativas hereditarias devengadas de su pertenencia al grupo de emparentados y de la posición específica ocupada dentro de la estructura del mismo. Y tampoco, que estas relaciones hallan un vehículo idóneo de plasmación en los usos denominativos, cuya mayor o menor precisión contribuye decisivamente a la clarificación o al entorpecimiento de esos dispositivos de integración y de articulación de las redes de parentesco.

La trayectoria seguida por esta cadena de cambios encaja perfectamente, por lo demás, con la orientación general del proceso de modificación de los sistemas de filiación, al que aludíamos al principio. Explicábamos como, alejándonos de caducas posturas, antagónicas entre sí, defensoras del unilinealismo, sea patrilineal o matrilineal, como única alternativa aceptable, hemos constatado y analizado una evolución trascendental, cuyo resultado final es la afirmación del triunfo incontestable, al menos desde el siglo XIII, del principio agnático. El esquema ideal diseñado por los investigadores- centrados esencialmente en el estudio de los estratos nobiliarios- para describir la naturaleza de esta transición partiría de la distinción de dos estadios filiativos consecutivos: en una fase inicial el individuo se halla inmerso dentro de una parentela fluida y horizontal, de dimensiones inciertas y mudables, en la que las estrategias de alianza fabrican vinculaciones tan robustas como las creadas por la ascendencia; la condición social personal y sus atributos se canalizan indistintamente a través de la línea de parentesco capaz de aportar mayor prestigio y riqueza a la pareja. Tal diagrama parental cede en la segunda etapa ante una concepción vertical y exclusivamente agnática de la filiación, traducida en la estricta masculinidad de los criterios rectores en la transferencia sucesoria de la calidad social, el título, la autoridad y la propiedad.

Múltiples y convergentes son las razones aducidas para justificar dicha modificación. Las principales: de un lado, el fenómeno de cerrazón de los linajes aristocráticos, al compás del resquebrajamiento

de los resortes institucionales jurídico-políticos; del otro, el deseo de salvaguardar el patrimonio familiar frente a las peligrosas corrientes disgregadoras que amenazan su integridad, mediante la articulación de un rígido sistema sucesorio patrilineal que impida la desviación hacia personas extrañas de parcelas sustanciales de la riqueza común. Motivos que explican también el interés en alargar la proyección retroactiva de la memoria genealógica, como argumento en el que fundamentar la antigüedad y legitimidad de las directrices filiativa y hereditaria sobre las que pivota todo el armazón interno del linaje.

Debe extremarse, sin embargo, la precaución para no sucumbir a la tentación de generalizar lo que no constituye sino un cuadro simplificado de las tendencias observadas en un grupo social muy determinado. No sólo existen los linajes y no en todos los escalones del espectro social prenden con un ritmo similar estas alteraciones, cuya resonancia no parece responder en ocasiones nada más que a una imitación del comportamiento aristocrático. Además, ya dijimos que toda transición de este calibre requiere un período de adaptación muy propicio para el alumbramiento de soluciones intermedias, moldeadas por la confluencia de las distintas opciones manejadas. Apuntando en esta misma dirección, en nuestra investigación, lejos de confirmarse la plena eliminación del modelo cognaticio anterior, se evidencian importantes vestigios de su subsistencia, en especial en la extraordinaria asiduidad con la que todavía afloran las manifestaciones de una filiación bilineal. Sobre todo lo demuestra el análisis, que se ha pretendido exhaustivo, de todos aquellos indicadores que expresan una captación consciente de la procedencia filiativa, pues, pese a ratificarse una progresiva preponderancia de las remisiones a un origen patrilineal, no son, en ningún modo, desdeñables las que denotan un reconocimiento paralelo del lazo materno o de una doble y simultánea filiación. E igualmente desmienten una apriorística presunción sobre la supremacía agnática en la transmisión hereditaria los resultados obtenidos en el examen de aquellas expresiones que nos informan sobre la identidad genética de los bienes heredados, ya que, aunque también aquí la vía masculina es aludida con una mayor profusión, se perfila con rotunda nitidez una plena capacidad femenina para intervenir, sea como transmisora o como receptora, dentro de la cadena de delegación sucesoria. Ni siquiera faltan abundantes preceptos forales o legislativos que refrendan la coherencia de esa bilinealidad filiativa, asimismo detectable a través de otras constataciones, como son la ya mencionada exclusión hereditaria de los ascendientes en beneficio de los colaterales o la

imposibilidad que pesa sobre los padres para testar libremente sobre los bienes propios o para mejorar a uno de los hijos.

En este contexto de cambios más profundos y más cargados de consecuencias, queda, en definitiva, coherentemente ensamblada la sustitución de un esquema antroponímico sencillo, abierto a la transmisión indiferenciada de los nombres procedentes de la ascendencia paterna o materna, por otro más complejo, decididamente patrilineal y más adecuado para servir como instrumento en la fijación de esa conciencia dinástica que se pretende revitalizar. Ahora bien, no siempre la nobleza consigue universalizar aquellos recursos que se muestran idóneos para sus propósitos, y tal vez aquí quepa buscar justificación a la escasa aceptación lograda por el patronímico geográfico, muy adecuado a su deseo de consolidación territorial, en comparación con la enorme y prolongada vigencia del apellido construido por derivación del nombre paterno, más denso en contenido filiativo y más susceptible de ser convertido en hereditario.

¿Dónde se sitúa, dentro de este panorama, ese supuesto tránsito hacia la familia conyugal del que venimos hablando? De nuevo observamos cómo el plazo temporal en el que enmarcamos este estudio se perfila como un período trascendental de evolución hacia nuevas realidades. Somos testigos de modificaciones fundamentales en las pautas filiativas, en los canales de transmisión hereditaria y en los hábitos antroponímicos, que parecen todos apuntar hacia el triunfo de una orientación vertical y patrilineal, mucho más precisa en la delineación del contorno familiar que aquellos difusos sistemas de vinculación horizontal y cognática basados en la parentela. Se trata, no obstante, de un proceso no culminado. Lo prueban las numerosas y vigentes fórmulas intermedias de filiación bilineal antes citadas. Es muy prematuro, por lo tanto, afirmar que nos encontramos ante una preponderancia sólidamente asentada del tipo de familia nuclear, pero la dirección de los cambios hace adivinar su venida, más o menos inminente. Así lo insinúa la reducción del marco familiar que acompaña a ese reforzamiento de la unilinealidad agnática. Pero también otros indicios desprendidos del análisis lo corroboran. No debemos, por ejemplo, confundir el interés de los linajes aristocráticos en resucitar la propia conciencia dinástica, mediante una artificiosa revigORIZACIÓN de la memoria genealógica, con la realidad palpable del escaso alcance que demuestran las mismas remisiones individuales a una procedencia filiativa, generalmente referida a los progenitores o, como mucho, a los abuelos y que solo muy excepcionalmente, supera este umbral ascen-

dente. Una imagen que es repetida en las alusiones al origen de los bienes heredados e, incluso, en la propia naturaleza del modelo denominativo que logra imponerse, que, si bien obedece a un proceso de paulatina complejización, limita la referencia de la adscripción filiativa del portador del nombre a una ascendencia muy cercana, ignorando por completo la evocación de conexiones suprafamiliares como las contenidas, por ejemplo, en el sistema clásico romano.